

825



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA DESCENTRALIZACION DEL TURISMO EN MEXICO PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE DICHA ACTIVIDAD Y LA CAPTACION DE MAYORES DIVISAS.

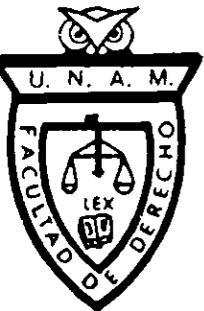
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JOSE LUIS ROSAS TORRES



ASESOR: LIC. JOSE ANTONIO ALMAZAN ALANIS

290970

MEXICO, D.F.

2001



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
ESTUDIOS JURIDICO-ECONOMICOS

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR.
P R E S E N T E .

El Pasante **JOSE LUIS ROSAS TORRES**, con número de cuenta 8854087-0, elaboró su tesis profesional en este Seminario bajo la dirección del Lic. José Antonio Almazán Alaniz, titulada: "**LA DESCENTRALIZACION DEL TURISMO EN MEXICO PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE DICHA ACTIVIDAD Y LA CAPTACION DE MAYORES DIVISAS**".

El pasante **ROSAS TORRES** ha concluido la tesis de referencia, la cual estimo satisface los requisitos exigidos para esta clase de trabajos, por lo que me permito otorgarle la **APROBACION**, para los efectos académicos correspondientes.

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad de Derecho".

Me es grato hacerle presente mi consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., a 16 de enero de 2001.
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO


LIC. AGUSTÍN ARIAS LAZO.

A DIOS.

Por darme las suficientes fuerzas
para seguir adelante.

A LA U.N.A.M Y A LA FACULTAD DE
DERECHO.

Por la formación profesional
que recibí de ellas, con eterna gratitud.

A MIS MAESTROS.

De quienes recibí sus enseñanzas
y consejos.

A MI ASESOR, LIC. JOSE ANTONIO ALMAZAN ALANIZ.
AL DIRECTOR DEL SEMINARIO, LIC. AGUSTIN ARIAS LAZO.

Con admiración y respeto.

A MIS PADRES.
SR. FLORENTINO ROSAS GALICIA.
SRA. ELEUTERIA TORRES SOLIS.

Por su apoyo en el presente logro,
con cariño y respeto.

A MIS HERMANOS.

Por el apoyo que me han brindado.

A MIS SUEGROS.

SR. PORFIRIO SANCHEZ CABALLERO.

SRA. MARIA GUADALUPE FLORES.

Por su incondicional apoyo, con especial respeto.

EN ESPECIAL, A MI ESPOSA.

GUADALUPE YUNUHET SANCHEZ FLORES.

A MIS HIJAS.

VIRIDIANA Y ESTEPHANI DARIANA.

Por su comprensión y apoyo, porque
compartimos este logro;
porque constituyen el principal motivo de este
esfuerzo, con profundo amor.

A MIS AMIGOS.

Jamás te des por vencido cuando aún
tengas algo que lograr,
porque nada se da por terminado
hasta el momento en que alcanzas el
triunfo.

GRACIAS.

INDICE

INDICE.....	I
INTRODUCCION.....	III

CAPITULO I.- NOCIONES GENERALES.

1.1.- CONSIDERACIONES SOBRE DERECHO ECONOMICO.....	1
1.2.- DERECHO ECONOMICO Y TURISMO.....	3
1.2.1.- CONCEPTO DE TURISMO.....	4
1.2.2.- CONCEPTO DE TURISTA.....	7
1.2.3.- TIPOS DE TURISMO.....	8
1.3.- ORIGENES DEL TURISMO.....	12

CAPITULO II.- EL TURISMO EN LA ECONOMIA MEXICANA.

2.1.- EL MERCADO TURISTICO.....	18
2.2.- LA OFERTA Y LA DEMANDA TURISTICA.....	20
2.3.- LA EMPRESA TURISTICA.....	23
2.4.- INFLUENCIA DEL ESTADO EN LA ACTIVIDAD TURISTICA.....	31
2.5.- VENTAJAS DEL TURISMO.....	33
2.5.1.- CAPTACION DE DIVISAS.....	34
2.5.2.- GENERACION DE EMPLEOS.....	35
2.6.- ¿ES EL TURISMO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA PARA EL ESTADO?.....	37

CAPITULO III.- EL TURISMO EN EL REGIMEN JURIDICO MEXICANO.

3.1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	38
3.2.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.....	42
3.3.- LEY FEDERAL DE TURISMO.....	45
3.4.- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO.....	46
3.5.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO.....	50
3.6.- LEY DE PLANEACION.....	53
3.7.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.....	55
3.8.- PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR TURISMO 1995-2000.....	56
3.9.- LEY GENERAL DE POBLACION.....	60
3.10.- REGLAMENTOS DE SERVICIOS TURISTICOS.....	60

CAPITULO IV.- LA DESCENTRALIZACION DEL TURISMO.

4.1.-	QUE SE ENTIENDE POR DESCENTRALIZACION Y SUS EFECTOS...	62
4.2.-	GENESIS DE LA DESCENTRALIZACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO.....	64
4.3.-	ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO.....	67
4.4.-	ESTUDIO ESTADISTICO DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA CON MAYOR AFLUENCIA TURISTICA.....	75
4.5.-	QUE OPINAN LOS PARTIDOS POLITICOS ACERCA DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN NUESTRO PAIS.....	78
4.6.-	RELACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO CON OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.....	80

CAPITULO V.- PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES PERSONALES SOBRE EL TURISMO EN MEXICO.

5.1.-	QUE SE ENTIENDE POR TURISMO Y QUE POR DESCENTRALIZACION DEL TURISMO.....	83
5.2.-	ADICIONES A LA LEY FEDERAL DE TURISMO VIGENTE.....	84
5.2.1.-	INCLUSION DE LA DEFINICION DE TURISMO.....	84
5.2.2.-	SEGURIDAD DEL TURISTA.....	85
5.3.-	ADICION A NUESTRA CONSTITUCION POLITICA.....	86
5.4.-	FORTALECER A LOS ESTADOS DE NUESTRA REPUBLICA QUE CUENTEN CON IMPORTANTES ZONAS TURISTICAS.....	87
5.5.-	MAYOR DIFUSION DE LOS DISTINTOS DESTINOS TURISTICOS EN NUESTRO PAIS.....	87
	CONCLUSIONES.....	89
	BIBLIOGRAFIA.....	92

INTRODUCCION.

El fenómeno turístico ha evolucionado sustancialmente desde sus orígenes hasta nuestros días, cuando inicialmente esta actividad estaba reservada únicamente para unas cuantas personas, hasta convertirse en una necesidad para un gran número de personas del mundo que se desplazan. El motivo primordial de dicho desplazamiento es el cambio de rutina, que permita, al que lo practica, abandonar el hacer cotidiano y colocarse en posibilidad de conocer costumbres diferentes a las habituales, buscando siempre el placer o descanso; naciendo de esa forma relaciones e intercambios de distintas índoles.

El auge del turismo a su vez, ha generado el desarrollo de toda una estructura especializada en satisfacer las necesidades de todo visitante, así como una compleja red de información y promoción, llevada a cabo por las bien llamadas empresas turísticas, enfocada a atraer la atención e interés de los turistas hacia el país que así lo promueve, tal es el caso de México.

Indudablemente la actividad turística se ha extendido en forma global, dejando sentir sus efectos en la mayoría de los países que lo llevan a cabo, a tal grado que se ha constituido en un importante generador de divisas, así como en promotor del desarrollo regional. Es decir, que el turismo constituye una verdadera fuente de progreso para los países en vías de desarrollo, como en el caso de México, ya que la importante derrama de divisas que genera la actividad turística permite subsanar y cubrir las carencias de otros sectores de nuestra economía.

Por otro lado, el turismo constituye una fuente de trabajo, importante para México ya que cuenta con la mano de obra, factor que contribuye de manera significativa a disminuir el desempleo, trayendo aparejado el mejoramiento de los niveles de vida de los habitantes de las distintas regiones de nuestro país.

En el ámbito cultural también tiene un fuerte impacto, al permitir introducirse a diversas culturas y estar en contacto con otras sociedades en forma más directa, permitiendo así una convivencia e intercambio mutuos entre las naciones.

“LA DESCENTRALIZACION DEL TURISMO EN MEXICO PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE DICHA ACTIVIDAD Y LA CAPTACION DE MAYORES DIVISAS”, es una investigación realizada para exponer la gran importancia que la actividad turística representa para la economía de nuestro país. La descentralización del turismo en nuestro país representa la forma más viable para alcanzar el máximo desarrollo, ya que de esta forma se propicia que los distintos Estados de nuestra República tengan mayor poder de decisión y afrontar de esta manera los problemas en forma más directa.

La descentralización de la Administración Pública genera la agilización de los trámites que, en la mayoría de los casos, siempre son retardados por infinidad de causas o pretextos que las mismas autoridades manifiestan. De igual forma, procura la modernización institucional, al igual que la adecuación de las distintas legislaciones que regulan esta materia. Asimismo, esta descentralización genera la participación de los gobiernos estatales y municipales en el desarrollo de proyectos que mejoren el turismo en sus propias entidades. Un claro ejemplo lo podemos apreciar en los Centros Integralmente Planeados, mismos que se introducen como una opción por demás inteligente para aumentar la atracción de mayor número de turistas hacia éstos.

Una manifestación muy clara del turismo en nuestro país, es el dato estadístico que el que esto escribe expone en el capítulo IV, ya que se observa una clara tendencia en aumento cada vez mayor, debido tal vez a esa evolución institucional que representa la descentralización. Es aquí donde destaca el papel

muy importante que representa la planeación para el Gobierno Federal, ya que permite alcanzar las metas trazadas para un determinado periodo.

Sin lugar a dudas, nos atrevemos a aseverar que el turismo, hoy día, ha dejado de ser una moda a seguir, y que es una realidad de nuestro tiempo por ser una conquista de la clase trabajadora ya que, como se dijo, el turismo en sus inicios era sólo para las elites de la sociedad de esa época, pero que gracias al proceso evolutivo del genero humano se extiende a otros estratos de la sociedad, destacándose al Derecho, y en especial al Derecho Económico, como regulador de las distintas relaciones que en las diferentes etapas se suscitaron en este proceso evolutivo. Por lo que el turismo es una actividad inteligente en la cual invertir, ya que permite un rápido desarrollo y además sostenido.

Debemos resaltar dos cosas: La primera, es el hecho de que a finales del año 2000, con el fin de sexenio y el aparejado cambio de administración, las distintas actividades económicas que se llevan a cabo en nuestro país se ven amenazadas con sufrir cambios estructurales como resultado del cambio de política de gobierno, lo que sin duda podría generar un ligero descenso en las cifras que el turismo arroja; La segunda, que el turismo mexicano es muy fuerte, y que a pesar de estos cambios inevitables continuará coadyuvando a mejorar nuestra economía.

CAPITULO I.- NOCIONES GENERALES.

- 1.1.- CONSIDERACIONES SOBRE DERECHO ECONOMICO.
- 1.2.- DERECHO ECONOMICO Y TURISMO.
 - 1.2.1.- CONCEPTO DE TURISMO.
 - 1.2.2.- CONCEPTO DE TURISTA.
 - 1.2.3.- TIPOS DE TURISMO.
- 1.3.- ORIGENES DEL TURISMO.

CAPITULO I.- NOCIONES GENERALES.

Dentro de este primer capítulo estudiaremos los conceptos básicos del vasto campo del turismo, para en capítulos posteriores dedicar el estudio a los demás términos.

1.1.- CONSIDERACIONES SOBRE DERECHO ECONOMICO.

A lo largo del desarrollo histórico del ser humano han sucedido una serie de acontecimientos, que gracias a éstos la humanidad siempre ha avanzado. Desde que el hombre descubre la agricultura, la pesca y la ganadería, cambia su forma de vivir. Más tarde, con la invención de la rueda, el descubrimiento geográfico y con los adelantos científicos, se innovan nuevas técnicas de producción. Ya con la revolución industrial, el ser humano, cada vez más pensante, se ve en la necesidad de asociarse para conseguir mejores condiciones de trabajo y de vida. En este proceso evolutivo se generan cambios en los sistemas económicos, jurídicos y políticos existentes en cada época, aunado a la lucha constante entre los poderosos y los débiles (burguesía-proletariado), el cual es disminuido, hasta cierto punto, por la aparición de la corriente socialista, misma que pugna por mejores condiciones de trabajo y de vida.

Es indudable que el Derecho, desde estas épocas históricas, es la base fundamental de esas relaciones existentes entre los que luchan por sobresalir y los que se encuentran en el poder; asimismo, de aquella fuerza pública (Estado), para tratar de reglamentar estas relaciones.

La creación del Derecho Civil y el Derecho Mercantil viene a reglamentar las relaciones entre los particulares, respecto de la propiedad de las cosas así como la libre voluntad para contratar. El Derecho Privado se encarga de reglamentar las relaciones existentes entre los particulares, mientras que el Derecho Público faculta al Estado para participar en la consecución de fines que atañen a la sociedad en su conjunto. (1)

1.- Cf. R. Palacios Luna, Manuel. El Derecho Económico en México, Editorial Porrúa, S.A., 4ª Edición Actualizada, México, D.F., 1990, pp. 3 y 4.

Es aquí donde el Derecho Económico encuentra su fundamento, por ser un Derecho que protege a la sociedad en general, es decir, tiene un sentido social y humanista.

Al respecto, los estudiosos de esta materia opinan que debe existir un nuevo orden jurídico que tienda al desarrollo económico y social, el cual, "Debe fincarse siempre en una distribución más justa y equitativa de un producto nacional siempre creciente"(2) de un país; para así lograr el avance generalizado de la sociedad, y no sólo la de una pequeña parte.

Andrés Serra Rojas, al definir al Derecho Económico, afirma que "Es un conjunto de estructuras, valores, principios, normas, procedimientos, medidas técnicas y jurídicas de la economía organizada del desarrollo económico y social del Estado el cual las formula para la realización y dirección de su política económica, pública o privada, donde prevalezca el interés general." (3)

De ahí que este interés general, integrado por aquella mayor parte de la sociedad, necesite ese nuevo orden jurídico que en realidad le proporcione los suficientes satisfactores, garantizando así la subsistencia en sociedad.

Por su parte, Manuel R. Palacios Luna define al Derecho Económico como el "Conjunto de normas jurídicas originadas en las transformaciones tecnológicas y estructurales de la sociedad, con la finalidad de contribuir al establecimiento de un nuevo orden jurídico." (4)

Contempla al Derecho Económico como una necesidad, el cual tiene como cuna ese proceso evolutivo del hombre; proceso que a medida en que éste avanzaba requería un nuevo orden jurídico para regular determinadas situaciones que en cada etapa se suscitaban.

2.- Rangel Couto, Hugo. El Derecho Económico, Editorial Porrúa, S.A., 2ª Edición, México, D.F., 1982, p. 32.

3.- Serra Rojas, Andrés. Derecho Económico, Editorial Porrúa, S.A., 4ª Edición, México, D.F., 1996, p. 27.

4.- R. Palacios Luna, Manuel. Ob. Cit., p. 26.

Por lo que desde el punto de vista particular, el Derecho Económico, al ser derivado de la evolución económica y social, es el conjunto de ordenamientos jurídicos que, en suma, constituyen el instrumento social que sirve para la consecución de mejores condiciones de vida, procurando la conservación de la humanidad.

Para el caso de México, cuenta con varias leyes, mismas que son reglamentarias de su Constitución Política. En éstas, encontramos plasmadas una serie de normas que regulan una situación en concreto. Como por ejemplo podemos citar a la Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 constitucional que es la que regula la tenencia de la tierra; la Ley Federal de Competencia Económica, reglamentaria del artículo 28 de nuestra Constitución, misma que tiene como objetivo primordial el eliminar los monopolios; la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del artículo 123 de la citada Constitución que regula la materia laboral, entre otras, que no sólo son normas sino, más bien, son logros alcanzados por la clase trabajadora, clase que pugna por mejores condiciones de vida.

1.2.- DERECHO ECONOMICO Y TURISMO.

Entre el Derecho económico y Turismo se encuentra una perfecta relación. Mientras que el Derecho Económico tiende a crear nuevas leyes que propicien el equilibrio del desarrollo económico y social; el Turismo, al ser una actividad con repercusiones económicas, proporciona al Estado mexicano ese elemento indispensable para la adquisición de bienes, y así lograr la satisfacción de necesidades de la población en general, siendo este elemento, la divisa extranjera.

El turismo, que en un principio era practicado por grupos privilegiados, hoy día, gracias a esa evolución histórica, donde indudablemente el Derecho

Económico tuvo que ver, está siendo practicado cada vez más por una mayor parte de la sociedad.

Indiscutiblemente, y esto es de resaltar, el turismo estará ligado al tiempo libre, el cual es lo contrario al tiempo en que el ser humano realiza sus actividades cotidianas, como es el trabajo.

"EL Tiempo libre es una realidad, el turismo es una realidad y un concepto que, generalizadamente, nace en el Siglo XIX, en los países desarrollados del orbe, y significa el resultado de las conquistas laborales de los sectores medio y bajo de la población." (5)

Estrechándose más esa relación existente entre el Derecho Económico y el Turismo, al concebir al segundo como producto de "conquistas laborales"; signo inequívoco de lucha del sector bajo de la sociedad.

El turismo para México, como para otros países del tercer mundo, representa el factor de desarrollo deseado, por ser una actividad con amplias repercusiones en el ámbito social, cultural, jurídico y, más aún, en el económico, ya que, en las últimas décadas, ha destacado por ser una de las importantes generadoras de empleos y divisas, mismas que influyen en forma directa en su balanza de pagos; importancia que desde este momento destacamos.

1.2.1.- CONCEPTO DE TURISMO.

Desde el punto de vista particular, el concepto: es la más pura expresión intelectual, general y abstracta de un fenómeno o serie de fenómenos sucedidos entre sí; es la descripción de algo que muchas de las veces no observamos, pero que sabemos que existe como el caso del turismo.

5.- Molina E., Sergio, Rodríguez A. Sergio. Planificación Integral del Turismo. Un Enfoque para Latinoamérica, Editorial Trillas, S.A. de C.V., 2ª Edición, México, D.F., 1991, p. 28.

Para poder ofrecer un concepto de lo que es turismo, es necesario conocer, en primer lugar, su raíz etimológica para, posteriormente, analizar los distintos conceptos que del mismo se han expuesto, tanto en diccionarios de consulta como en textos de autores destacados en la materia.

Así pues, en este orden, "Encontramos que las raíces *tour* y *turn* proceden del latín, ya sea del sustantivo *turnus* ('torno') o del verbo *turnare* ('girar', en latín vulgar), cuya connotación resultará sinónima de 'viaje circular'." (6)

Esta connotación nos hace pensar que el viaje que se emprende, forzosamente tiene que culminar en el lugar de partida, es decir, en el lugar de origen.

El Diccionario de la Lengua Española, al referirse al turismo dice: "Turismo: (Del Ing. *Tourism.*) m. Afición a viajar por placer. II 2. Organización de los medios conducentes a facilitar estos viajes. II 3.- Automóvil de turismo." (7)

Destacando la vocación que existe en el hombre por el viaje, abandonando el carácter utilitario de éste, para dar paso a lo moderno, en este caso, el placer; utilizando los medios adecuados preestablecidos para realizarlo.

Para Miguel Acosta Romero, turismo "Es el desplazamiento de personas con propósito de descanso o placer y a la organización y medios para llevar a cabo estos viajes." (8)

Por lo que el turismo representa el movimiento de personas de un lugar a otro. Asimismo, será la organización en sí, es decir, toda la infraestructura creada por el mismo hombre.

6.- De la Torre, Oscar. El Turismo, Fenómeno Social, Editorial Fondo de Cultura económica, México, D.F., 1994, p. 15.

7.- Real Academia Española. Diccionario de La Lengua Española, Editorial Espasa Calpe, S.A., Vigésima Primera Edición, Tomo II, Madrid, España, Septiembre de 1999, p. 2041.

8.- Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, S.A., Segundo Curso, 2ª Edición Actualizada, México, D.F., 1996, p. 716.

Para Andrés Serra Rojas, turismo son "Las diversas relaciones y actividades relacionadas con las personas que viajan por el gusto de recorrer un país o parte del mismo; y a la organización y medios para realizar este viaje, por motivos no profesionales, ni negocios." (9)

El turismo también implica ciertas relaciones que nacen del desarrollo del mismo. Estas relaciones se dan desde el primer momento en que el turista planea su viaje; al comprar sus boletos, sean de avión, autotransporte u otro medio idóneo para desplazarse, ya sea personalmente o por vía telefónica, y hasta a través de una agencia de viajes. Destacando que estos viajes se realizarán por cualquier motivo, excepto por aquel que implique un lucro o el desarrollo de alguna profesión.

Por otro lado, Oscar de la Torre dice que turismo "Es un fenómeno social que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos o grupos de personas que, fundamentalmente por motivos de recreación, descanso, cultura o salud, se trasladan de su residencia habitual a otra, en el que no se ejerce ninguna actividad lucrativa ni remunerada, generando múltiples interrelaciones de importancia social, económica y cultural." (10)

Destacando que este desplazamiento deberá ser en forma voluntaria y además temporal, mencionando los motivos fundamentales para desplazarse. Debemos resaltar, que este autor habla de grupos de personas, mismos que la mayoría de los estudiosos de esta materia los califican como "corrientes migratorias".

El concepto de este autor coincide con la Ley Federal de Turismo vigente, ya que, a pesar de no aportar definición alguna sobre el particular, sí señala, en su artículo 3º, que el desplazamiento será temporal. (11)

9.- Serra Rojas, Andrés. Ob. Cit., p. 417.

10.- De la Torre, Oscar. Ob. Cit., p. 19.

11.- Cf. Ley Federal de Turismo. Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1992, p. 38.

En cuanto a la temporalidad, la Ley General de Población vigente, en su artículo 42, Fracción I, señala como temporalidad máxima de 6 meses. (12)

Como es posible observar en los distintos conceptos analizados, el turismo, para algunos autores, es un simple desplazamiento de personas; para otros, un fenómeno social. Lo importante, y que debemos destacar, es precisamente el efecto socioeconómico y jurídico que de la práctica del mismo surge.

Podemos afirmar que los aspectos económicos y jurídicos son de mayor importancia, en virtud de que el desarrollo del turismo genera la entrada de divisas al país y que es en función del Derecho como estas relaciones serán reguladas.

1.2.2.- CONCEPTO DE TURISTA.

El turista es una figura de gran importancia para el desarrollo del turismo. Este puede desplazarse en forma individual o en grupo; ser nacional o extranjero.

El Diccionario de la Lengua Española define al turista en los términos siguientes: "Turista (Del Ing. *Turist*) com. Perscna que recorre un país por distracción o recreo." (13)

Por lo que el turista, es aquella persona que practica el turismo, procurando conseguir los fines o propósitos de éste.

Desde el punto de vista jurídico, es el sujeto de derechos y obligaciones que lleva acabo el desplazamiento de un lugar a otro. La propia Ley Federal de Turismo vigente, en su artículo 3º, por un lado, expresa que turista es la persona que, en forma temporal, viaja desplazándose de su lugar habitual a otro, recalcando que, para que se dé el caso, es necesario la utilización de algún

12.- Cf. Ley General de Población. Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de enero de 1974. P. 7.

13.- Cf. Real Academia Española. Ob. Cit., p. 2041

servicio turístico. Por otro lado, contempla la internación de extranjeros a nuestro país, señalando que debe ser en forma legal. (14)

Esta temporalidad es la señalada por la Ley General de Población ya analizada. Asimismo, en su artículo 62, indica los requisitos que deberán cubrir para efectos de la internación legal de extranjeros. (15)

Por otro lado, la Ley de Nacionalidad vigente, en su artículo 2º, fracción IV, señala que extranjero es aquel que no cuenta con la nacionalidad mexicana. (16)

Esta internación legal al país de turistas extranjeros, trae como consecuencia la entrada de divisas; razón por la cual es un renglón de suma importancia para la economía de los países en general y, en especial, de México.

1.2.3.- TIPOS DE TURISMO.

La motivación juega un papel determinante para el desplazamiento hacia lugares distintos al habitual. Algunos acudirán a playas para procurarse descanso o admirar el paisaje; otros más buscarán la práctica de algún deporte acuático o terrestre.

El ser humano, en su afán por descubrir nuevas cosas, y por la realización del turismo, ha llevado a la diversificación del mismo. En la actualidad existen varios tipos de turismo, diferenciado, uno del otro, por las actividades que se realizan dentro de él, por la importancia económica, o bien, por la nacionalidad del propio turista.

En este orden de ideas, encontramos que el turismo puede ser:

Turismo nacional y extranjero, esta denominación atiende principalmente a

14.- Cf. Ley Federal de Turismo. Ob. Cit., p. 38.

15.- Cf. Ley General de Población. Ob. Cit., p. 6.

16.- Cf. Ley de Nacionalidad. Diario oficial de la Federación de fecha 23 de enero de 1998, 1ª Sección, p. 2.

la nacionalidad de la persona. Para el primer caso, será cuando lo realicen los habitantes de un país dentro de su propio territorio y, en el segundo, será cuando lo abandonen para internarse a otro. Este último es de mayor importancia para el país visitado, ya que genera la entrada de divisas.

Turismo de recreación, descanso, cultura y salud, este tipo de turismo está determinado principalmente por el deseo o necesidad del turista. Dentro de éste, las corrientes migratorias acuden a playas, museos, clínicas especiales para recibir algún tratamiento, o bien, a climas o aguas con propiedades curativas. Debemos destacar, que tal vez aislados no tengan la misma fuerza que cuando estos motivos concurren.

Turismo de corta y larga estancia. La estancia de un turista en un determinado país es de suma importancia, toda vez que entre mayor es el tiempo de permanencia, mayor será el gasto que realice. Por lo que es muy importante la diversificación de los atractivos para generar mayor estancia.

Turismo de excursión y turismo autónomo, se llama turismo de excursión porque su práctica está sujeto a un itinerario preestablecido o determinado por una agencia de viajes o una similar, es decir, el turista acepta las condiciones que establece el famoso "paquete". Por otro lado, el turismo autónomo es practicado por el turista de acuerdo al itinerario que él mismo establece, siempre de acuerdo a sus deseos. Debemos destacar que en el primero de éstos, el turista no puede realizar actividades fuera de lo establecido, caso contrario del segundo, ya que en éste si se puede realizar cualquier otra actividad que no estuviere planeada.

Turismo activo y pasivo, la existencia de este tipo de turismo se debe por sus implicaciones económicas. Por un lado, la denominación de activo se da al

turismo que practican los visitantes extranjeros y los nacionales y, por el otro, será pasivo, cuando lo practique un mexicano fuera de nuestro territorio, contribuyendo así a la fuga de capitales. Cabe destacar, que los extranjeros que se internan a nuestro país son de gran importancia, ya que son quienes generan la entrada de divisas; así como los nacionales, debido a que coadyuvan al fomento del turismo interno.

Turismo aéreo, terrestre y acuático, esta denominación atiende exclusivamente al transporte que el turista utiliza al desplazarse. Esto es de mucha importancia debido a que el país visitado debe contar con una amplia red de transporte para agilizar el tráfico de visitantes. (17)

Turismo deportivo, las corrientes turísticas también se desplazan por afición o la práctica de algún tipo de deporte, tales como: la pesca, la cacería, el esquí, entre otros. Asimismo, se desplazan por presenciar eventos deportivos, como por ejemplo: el fútbol, el tenis, las carreras de autos, el mundial de fútbol, los juegos olímpicos, y demás. Debemos señalar, que este tipo de turismo es de larga estancia y mayor gasto por parte de los turistas.

Turismo de aventura, otro de los atractivos que motiva el desplazamiento de personas es, precisamente, la aventura. Dentro de este tipo de turismo se desarrollan actividades que bien pueden clasificarse como intrépidas, obteniendo, con la práctica de éste, una gran satisfacción. Se desarrolla principalmente en regiones selváticas, es decir, en lugares escasamente exploradas. En este aspecto, México cuenta con amplias zonas para llevarlo a cabo y, de esta manera, obtener grandes ingresos.

17.- Cf.- De la Torre, Oscar. Ob. Cit., pp. 26-33.

Turismo religioso, debemos destacar que el desplazamiento de masas también está motivado por la fe. Este tipo de viajes, denominados peregrinaciones, se realiza especialmente por devoción a un santuario, para así cumplir con una promesa. Generalmente este tipo de turismo no permite la distracción o recreo, tal vez por lo serio del objetivo; por lo que no se requiere de una infraestructura muy sofisticada o de lujos. Aquí, los que gozan de la rentabilidad son los negocios que expenden alimentos, como es el caso de los restaurantes.

Turismo estudiantil, dentro de este tipo de turismo se encuentra contemplado: el turismo escolar, turismo colegial y turismo universitario. La actividad turística estudiantil coadyuva al enriquecimiento intelectual de los estudiantes, así como les crea el hábito de viajar; quienes lo transmitirán a futuras generaciones. La principal característica de este turismo es abatir los altos costos, tanto de transportación como de hospedaje, en relación con la capacidad económica de los estudiantes. Este tipo de turismo es uno de los más importantes dentro del plan de desarrollo del turismo interno, que ya comienza a serlo también en el plano internacional, en virtud de que cada día es mayor el número de intercambios estudiantiles internacionales que realiza México con otros países. Esto genera mayor afluencia turística extranjera a nuestro país, gracias a las recomendaciones que realizan los estudiantes que permanecen en él. Debemos destacar, que para este tipo de turismo se construyen albergues juveniles con apenas lo necesario.

Turismo familiar y de amigos. Este tipo de turismo existe cuando una persona, ya sea que radique en el extranjero o en otra región de un mismo país, decide desplazarse para "visitar" a un familiar o amigo. Debemos destacar el hecho de que al realizar este desplazamiento y al retornar genera gastos, más

aún si antes del viaje de regreso adquiere artesanías típicas de la región. Este tipo de turismo se acentúa durante el periodo vacacional. (18)

Del análisis de los distintos tipos de turismo existentes, se desprende que el turista, ya sea nacional o extranjero, recorre un país por recreación o descanso, cumpliendo así con los fines del turismo. Asimismo, proporciona, a la persona que lo practica, una mejor manera de vivir y, lo que es más importante, enriquece su intelecto, al mismo tiempo que aprovecha al máximo su tiempo libre; compenetrándose en otras culturas y costumbres.

Para concluir, podemos afirmar que existen tantos tipos de turismo como necesidades o gustos que motiven a las corrientes turísticas a desplazarse.

1.3.- ORIGENES DEL TURISMO.

En cuanto al origen del turismo, resulta difícil señalar una fecha y lugar exactos donde éste nace. Es poco probable que los trayectos de personas de un lugar a otro, en épocas antiguas, sean considerados como turismo, ya que el hombre siempre ha viajado, de ahí que hayan surgido grandes viajeros, como por ejemplo: Marco Polo, Cristóbal Colón, Fernando de Magallanes, y muchos más; que es bien sabido que viajaban, pero no con el propósito del placer o descanso. Por lo que tampoco es turismo los viajes realizados por los fenicios, ya que viajaban por el interés de mercar artículos; como también no es turismo las cruzadas, en virtud de que éstas se llevaban a cabo con un mero propósito religioso, que era el recuperar tierras santas.

Probablemente, los primeros antecedentes del turismo los encontramos en la época del Imperio Romano, en virtud de que, por necesidades administrativas,

18.- Cf. Cárdenas Tabares, Fabio. Comercialización del Turismo, Determinación y Análisis de Mercados, editorial Trillas, S.A de C.V., México, D.F., 1983, pp. 52-57.

obligaban a los funcionarios romanos a viajar a las principales ciudades, por lo que fue necesario crear una red de caminos que comunicaran a dichas ciudades. El hecho de haber abierto caminos, que en un principio fue principalmente para realizar actividades administrativas propias del Estado Romano, despertó gran interés en el resto de los ciudadanos romanos a viajar por conocer nuevos lugares. Cabe señalar, que los romanos de clase alta viajaban buscando climas curativos, aguas medicinales, conocer de arte, o bien, para estudiar con los grandes filósofos; para así ampliar sus conocimientos y su grado cultural.

Así como se realizaban viajes por tierra, también existían viajes por agua, a lo largo y ancho del Mar Mediterráneo, y debido a la piratería que existía en este periodo, Augusto mandó colocar suficientes escuadras de guerra para proteger las embarcaciones y viajeros. Ya para el Siglo VII, se crearon las hosterías y barracas al lado de los caminos para el uso de aquellos viajeros con rumbo a Jerusalén; pero dadas las guerras con los bárbaros, esto desaparece.

En la Edad Media, destacan las órdenes religioso-militares, mismas que fueron creadas por Santiago de Compostela para ofrecer distintos servicios a los peregrinos que viajaban a lugares santos; originándose así diversas actividades. Pero al igual que en el Imperio Romano, aquí existía inseguridad para viajar, por lo que no se viajó más, terminando así lo que podemos llamar "turismo religioso".

A mediados del Siglo XIX, el inglés Thomas Cook fundó la primera agencia de viajes, surgiendo de manera formal el turismo. Este personaje fue el primero en organizar viajes con propósito de descanso y placer. Poco a poco, el turismo adquiere mayor importancia, por lo que surgen más organizaciones turísticas privadas. Fue primero en Italia y Suiza en 1863, Londres 1878 y París en 1890. Posteriormente, existió una época en que los jóvenes ingleses de buena familia, en su "gran viaje", al igual que el francés, el alemán y el español cultos, viajaba a

Italia para admirar bellezas antiguas y mejorar sus conocimientos de arte e historia. Al mismo tiempo, los súbditos ingleses empezaban a viajar por Francia y Suiza, ya sea por descanso, recreo, o para conocer distintos lugares a los que habitaban. Esto propicia que aumente el número de viajeros en el mundo, ya que entonces empezaron a viajar personas que no pertenecían a ningún club privado. Pero el turismo se ve seriamente afectado por la Primera y Segunda Guerra Mundial, a tal grado de casi desaparecer.

Es a partir de la mitad del Siglo XX, cuando el turismo adquiere mayor importancia por generar empleos, ingreso de divisas, impulsar la economía de los países, así como también por crear un importante intercambio cultural entre los pueblos, reflejándose en las costumbres y formas de vida que va adquiriendo el ser humano que practica el turismo. Podría decirse que es a partir de 1950 cuando el turismo adquiere mayor auge y que, a partir de esta fecha, ha crecido día con día, constituyéndose de esta manera, en una actividad preponderantemente económica. (19)

En México, el turismo tiene sus orígenes en el año de 1928, cuando el Gobierno de México creó la Comisión Mixta Pro-turismo, dependiente de la Secretaría de Gobernación, para que el 6 de julio de un año más tarde, a manera de reforzar los esfuerzos en esta materia, se permitió la participación de la iniciativa privada, integrándose de esa forma la Comisión Mixta Pro-turismo, siendo su principal objetivo, el incrementar el ingreso de turistas extranjeros a nuestro país. Más adelante se creó la Comisión Nacional de Turismo, publicándose en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 1930 su Ley Orgánica. Posteriormente, para el 21 de mayo de 1937, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Población donde se da la creación de un Departamento de Turismo, zonificándose el país en 15

19.- Cf. Acosta Romero, Miguel. Ob. Cit., pp. 710-713.

regiones de interés turístico. Para el 21 de diciembre de 1939, se fundó el Consejo Nacional de Turismo, asimismo, y con la participación de los gobiernos estatales y municipales, se crearon las Comisiones Estatales de Turismo.

Continuando con nuestro análisis, el 31 de diciembre de 1949, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la derogación del decreto que creó, dos años atrás, a la Comisión Nacional de Turismo; en esta misma fecha, se promulga la primera Ley Federal de Turismo. Es a partir de esta fecha en que la regulación jurídica de la actividad turística adquiere una base sólida, en virtud de que, año con año, se llevan a cabo diversas modificaciones a las leyes y demás instrumentos jurídicos. Por ejemplo: el 1º de marzo de 1961, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley Federal de Turismo, la cual dispone que es el Departamento de Turismo, creado en diciembre de 1958, el encargado de aplicar dicha Ley, así como su Reglamento. Cabe mencionar, que más adelante, este Departamento de Turismo, a través de un decreto publicado el 27 de diciembre de 1974, en congruencia con la nueva Ley Federal de Fomento al Turismo de enero de ese mismo año, se elevó a rango de Secretaría de Estado, dotando al nuevo organismo con mayor estructura, así como presupuesto para un mejor desarrollo de la actividad turística.

Es así como el turismo adquiere mayor importancia, más aún, el 17 de enero de 1977, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo por el que la Secretaría de Turismo es nombrada cabeza de sector, y debido a las mayores atribuciones con las que a partir de esa fecha la Secretaría contó, en el año de 1979, ésta y sus Delegaciones Federales de Turismo llevan a cabo el programa de Desconcentración Administrativa General. A partir de esta fecha, y como consecuencia, la Secretaría de Turismo, la Ley Federal de Fomento al Turismo y la actividad turística sufren una serie de reformas, obligados

por una creciente demanda turística; por lo que para el mes de enero de 1980, se publicó la nueva Ley Federal de Turismo, teniendo como objetivo primordial, la planeación y programación de la actividad turística.

Dentro de estas reformas, encontramos que en el año de 1981, se creó la Coordinación General del Sector Paraestatal Turístico, así como las Coordinaciones Federales de Turismo, desapareciendo las Delegaciones Federales de Turismo. El 8 de enero de 1982, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, derivado de las reformas a la Ley Federal de Turismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, con esto, dicho organismo contaba ya con la Subsecretaría de Recreación y la de Espectáculos. Más tarde, el 6 de febrero de 1984, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la nueva Ley Federal de Turismo, misma que abrogó la promulgada en 1980. En ese mismo año, el 23 de mayo, desaparece el Consejo Nacional de Turismo, fundado en diciembre de 1939, por lo que la Secretaría absorbe los programas y el presupuesto con el que venía operando dicho Consejo.

Para el 2 de enero de 1985, se determinó el número, ubicación, circunscripción territorial, atribuciones y actividades de las Coordinaciones y Delegaciones Federales de Turismo. El 21 de ese mismo mes y año, se publicó un acuerdo por el que se reordenaron orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Turismo a fin de procurarle un mejor funcionamiento al interior de nuestro país.

De esta forma es como empieza la etapa de descentralización y Modernización Administrativa de la Secretaría de Turismo, en virtud de que, el 1º de febrero de 1993, entra en vigor la nueva Ley Federal de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 1992; que además de derogar la publicada el 6 de febrero de 1984, es la que actualmente rige la actividad

turística en nuestro país. Un poco más adelante, procurando continuar con el programa de Descentralización y Modernización Administrativa, iniciado en 1985, el 31 de mayo de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, adquiriendo dicho organismo una nueva estructura que comprende tres grandes rubros que son: desarrollo, promoción y servicios turísticos. (20)

Debemos destacar, que la reestructuración de la Secretaría de Turismo viene a darle mayor fuerza para afrontar los retos de un turismo que año con año ha venido alcanzando cifras cada vez más elevadas; razón por demás importante para que el Sector Público y Privado pongan mayor atención a esta actividad. Esto quiere decir, que para alcanzar el máximo desarrollo del turismo, es necesario que el Gobierno Federal destine mayor presupuesto a esta Secretaría, con el propósito de mejorar el desempeño de sus labores, y que las empresas turísticas privadas mejoren la cantidad y calidad de los servicios turísticos que ofrecen, lo que traerá como consecuencia, un aumento en el flujo de las corrientes turísticas en nuestro país.

A lo largo de este primer capítulo, dedicado al estudio de los conceptos más fundamentales del turismo, podemos observar con claridad que es una actividad que trasciende a los distintos ámbitos de la vida del ser humano. Asimismo, evoluciona al tiempo que las necesidades del hombre como turista aumentan; destacándose, al lado de la exportación de petróleo, como una de las actividades económicas más importantes en la generación de divisas y, además, como fuente de empleos.

20.- Cf. Manual de Organización General, Antecedentes Históricos. Editorial Secretaria de Turismo, México, D.F., 1996, pp. 7-16.

CAPITULO II.- EL TURISMO EN LA ECONOMIA MEXICANA.

2.1.- EL MERCADO TURISTICO.

2.2.- LA OFERTA Y LA DE DEMANDA TURISTICA.

2.3.- LA EMPRESA TURISTICA.

2.4.- INFLUENCIA DEL ESTADO EN LA ACTIVIDAD TURISTICA.

2.5.- VENTAJAS DEL TURISMO.

2.5.1.- CAPTACION DE DIVISAS.

2.5.2.- GENERACION DE EMPLEOS.

2.6.- ¿ ES EL TURISMO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA PARA EL ESTADO?.

CAPITULO II.- EL TURISMO EN LA ECONOMIA MEXICANA.

Dentro de este segundo capitulo, estudiaremos conceptos que, de alguna forma, nos permitirán tener un panorama más amplio del turismo. Asimismo, al ir avanzando en este estudio, nos percataremos de la importancia que representa el turismo para la economía de México, ya que la actividad turística se ubica estratégicamente en el sector terciario de la economía nacional, que en conjunción con la educación, transporte, servicios de luz y agua, que a pesar de no tener expresión material, satisfacen un gran número de necesidades.

2.1.- EL MERCADO TURISTICO.

El mercado turístico es uno de los importantes aspectos de la actividad turística, razón por la cual, en el presente estudio se realiza el correspondiente análisis. El mercado turístico es todo aquello con lo que cuenta nuestro país y que puede ofrecer al turista, ya sea nacional o extranjero.

“En el estado actual de desarrollo de la economía, se denomina mercado a la forma que revisten las transacciones comerciales, entre quienes ofrecen una mercancía y quienes la compran. Este mercado tiene unas funciones, unas características y se rige por unas exigencias, normas, usos, reglas o leyes de carácter económico. El hecho de que en turismo no haya verdaderas mercancías, sino transacciones sobre servicios y prestaciones muy peculiares, no afecta para nada la idea de mercado. Así puede decirse que el mercado turístico es el conjunto de la oferta y la demanda de servicios y el volumen de operaciones y transacciones a que da lugar” (21)

Por lo que el mercado turístico, es el lugar en el cual concurren dos fuerzas convergentes. Por un lado, representado por aquellos que ponen en venta bienes y servicios turísticos y, por el otro, integrado por los que desean adquirirlos. Tal vez la definición anterior, al decir que no existen verdaderas

21.- Ortuño Martínez, Manuel. Introducción al Estudio del Turismo, Editorial Porrúa, S.A., 2ª Edición, México, D.F., 1983, p. 75.

mercancías sino transacciones sobre servicios y prestaciones turísticas, se refiera al hecho de contratar servicios de transportación, hospedaje y alimentación, y hasta el servicio proporcionado por el guía de turistas que, como contraprestación, exigen el pago de cierta cantidad de dinero. No así para el caso de los atractivos turísticos naturales, los cuales no se les puede fijar un precio, siendo éste, el valor intrínseco de mercado turístico.

Debido a la importancia que representa el mercado turístico para el gobierno mexicano, éste, está interesado en el desarrollo de distintos mercados, mismos que proporcionan mayor crecimiento económico.

Estos mercados son: el mercado interno, que incluye el turismo social y el mercado recreacional, encaminado a generar el descanso y recreo de los nacionales, así como el conocimiento de su propio territorio para, posteriormente, en caso de realizar algún viaje al extranjero, estar en posibilidades de recomendar los lugares visitados; el mercado regional, el cual procura el conocimiento de los distintos países que integran la región y, el mercado receptivo, a través del cual se pretende obtener los mayores ingresos posibles, mediante la modernización de la infraestructura y atractivos turísticos, así como capacitación de recursos humanos. (22)

Destacando el mercado receptivo, por ser el que genera ese ingreso de divisas al país. Pero para generar tal ingreso, se requiere de una mayor y mejor difusión de los distintos atractivos con los que cuenta nuestro país, procurando elevar el nivel de calidad de los bienes y servicios; para así colocar a México en la posibilidad de competir en los mercados turísticos internacionales.

Algo que debemos destacar en este punto, es el hecho de poner la adecuada atención a la actividad turística, ya que, de lo contrario, se experimentarían efectos contrarios a los deseados. Esto quiere decir, que sí el

22.- Cf. Cárdenas Tabares, Fabio. Ob. Cit., p. 25.

gobierno mexicano medio invierte en el desarrollo del mercado turístico, y ofrece bienes y servicios de poca o mediana calidad, creará mala imagen ante los ojos del turista, trayendo como consecuencia que los turistas abandonen el país, o bien, ni siquiera se internen al mismo.

2.2.- LA OFERTA Y DEMANDA TURISTICA.

La oferta y la demanda, dentro del mercado turístico, juegan un papel muy importante, de hecho, son las que determinan a éste.

Por lo que respecta a la oferta turística, ésta, es un "Conjunto integrado por bienes y prestaciones de diferentes tipos de empresa (patrimonio industrial y propaganda turística). En esta combinación de prestaciones materiales y servicios, estos últimos suelen cambiar la función más importante en la elaboración y distribución del producto turístico." (23)

Entendida así a la oferta, ésta, es aquella acción que realizan, tanto empresarios y prestadores de servicios turísticos, como los productores de artesanías y, en general, los habitantes de los distintos centros turísticos a fin de lograr una mayor captación de turistas y, al mismo tiempo, la venta de productos, bienes y servicios, todos ellos turísticos. Debemos señalar que en la mayoría de las veces, sino es que en todas, para lograr este fin, la preparación o elaboración de los mismos representa gran responsabilidad, cierta inversión y un adecuado plan para efectuar la oferta a todo el público y, sobre todo, al turista. Esto implica también una gran seriedad y compromiso por parte del oferente hacia el demandante, de cumplir con lo que ofrece, situación misma que obliga a tomar decisiones cada vez más acertadas para desarrollar acciones que tiendan a la concienciación de los que venden algún producto o servicio turístico, con el objetivo de que satisfagan todas las necesidades del turista.

23.- Novo Valencia, Gerardo. Diccionario General de Turismo, Editorial Diana, S.A., 4ª Reimpresión, México, D.F., 1983, p. 184.

Cabe destacar, que la Ley Federal de Turismo vigente, en su artículo 3º, define al prestador de servicio turístico como: "La persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios." (24)

Debemos agregar, que los servicios a que se refiere este artículo, son todos los servicios turísticos que se pueden hallar en los distintos centros turísticos, como son: la transportación, hospedaje y alimentación, guías de turistas, así como los que son proporcionados por las agencias de viajes.

Por lo tanto, "La oferta turística en nuestro país está constituida por recursos en esta materia y las instalaciones y servicios que integran la base de atractivos para los visitantes" (25), y que el gobierno mexicano, al igual que el sector social y privado, pone a disposición del turista para que use y disfrute en forma racional.

En este punto cabe destacar la participación de la publicidad que, hoy día, es pieza fundamental para lograr altos niveles de venta en cualquier tipo de mercado, en especial en el de turismo. Dentro de esta publicidad se encuentran inmersas una serie de técnicas de venta, pero la más importante es el "Marketing".

Este Marketing, desde el punto de vista particular, es una técnica especializada que utilizan los empresarios turísticos, mismo que les permite colocar cada vez más y mejor sus productos en el mercado.

"El Marketing constituye, por lo tanto, el principal instrumento de que se dispone para estimular el funcionamiento del sistema turístico y para incrementar, así, las corrientes hacia las regiones receptoras, de tal manera que de su eficacia

24.- Ley Federal de Turismo. Ob. Cit., p., 38

25.- Donde Escalante, Pedro. El Desarrollo del Turismo en México, Editorial SECTUR, México, D.F., 1983, p. 8.

depende, en gran medida, el éxito o el fracaso de los planes turísticos emprendidos por los países." (26)

Por lo que el turismo, al ser una actividad dinámica, requiere de un elemento que le ayude a desempeñar en forma adecuada su papel, ya sea en el plano nacional o en el internacional, para así ser la que genere mayor captación de divisas para el país.

Por otro lado, encontramos a la demanda turística, misma que es definida como el "Conjunto de bienes y servicios que el turista está dispuesto a adquirir a los precios internos en el caso del turismo nacional, y a precios determinados por las tasas de cambio, en el caso del turismo internacional. Por añadidura se designa así al conjunto de consumidores de una oferta turística." (27)

Así pues, la demanda turística estará integrada por un número importante de consumidores de los distintos productos, bienes y servicios, mismos que los adquieren en el mercado turístico. Cabe señalar que, en la actualidad, los turistas demandan mayor calidad de los servicios, y ya no tanto la cantidad de los mismos. Desde esta perspectiva, la oferta y demanda turística constituyen las dos piezas fundamentales de la actividad turística; son los engranes para que esta actividad marche sin ningún problema o atraso, cumpliendo así con la tarea receptora de divisas.

En este punto, la Ley Federal de Competencia Económica es la que viene a regular ese importante proceso como es la oferta de bienes y servicios. Esta Ley, Reglamentaria del artículo 28 constitucional, en su artículo 2º, señala que tiene por objeto proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, a través de la prevención y eliminación de cualquier tipo de práctica monopólica; para de esta manera crear un eficiente funcionamiento del mercado.

26.- Acerenza, Miguel Angel. Administración del Turismo. Vol. 1, Conceptualización y Organización, Editorial Trillas, S.A., 3ª Edición, México, D.F., 1987, p. 199.

27.-Novo Valencia, Gerardo. Ob. Cit., p. 85.

Asimismo, en el artículo 3º señala que todos los agentes económicos estarán sujetos a la misma. Destacando, que dentro de los agentes económicos están comprendidos tanto organismos oficiales como privados, o cualquier forma de participación en la actividad económica. (28)

Esto es de gran importancia para la práctica del turismo, ya que, por un lado, evitará la competencia desleal entre los distintos oferentes turísticos y, por el otro, proporcionará al turista la oportunidad de satisfacer más y mejor esas necesidades que motivaron su viaje.

2.3.- LA EMPRESA TURISTICA.

A medida que el tiempo transcurre, el ser humano empieza a viajar con mayor tranquilidad, seguridad y comodidad, siempre motivado por el interés de conocer distintos países, así como el satisfacer necesidades y deseos personales. Al realizar estos desplazamientos requiere de varios servicios, mismos que son proporcionados por organizaciones ya establecidas en los distintos centros turísticos.

La atención a turistas, así como la prestación de servicios, la realizan las organizaciones llamadas empresas turísticas, mismas que a cambio reciben como contraprestación, el pago de cierta cantidad de dinero. La denominación de empresa atiende a todo aquel complejo de relaciones e infraestructura con la que cuenta el turismo en sí.

Esta atención a turistas a través de empresas, desde que el ser humano inició sus viajes en forma organizada, hasta nuestros días, ha constituido un verdadero negocio para las mismas, así como para el Estado, sin ser la excepción para México.

28.- Cf. Ley Federal de Competencia Económica. Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 1992, 1ª Sección, p. 9.

El Código de Comercio vigente, en la Fracción VIII, artículo 75, contempla a la empresa, y en este caso a la empresa turística. Cabe señalar que este artículo contempla a la empresa como un acto de comercio, donde se sobreentiende que se persigue un lucro. (29)

Por lo tanto, la empresa está creada con el fin específico de realizar actividades mercantiles con ánimo de lucro, siempre y cuando no exista algún impedimento o contravención a alguna Ley. Cabe agregar, que existe un gran número de éstas, y que las actividades a que se dediquen estarán determinadas en su acta constitutiva, o bien, en su giro.

En la práctica del turismo destacan tres tipos de grupos de empresas, mismas que se pueden considerar como pilares básicos del mismo: 1) las de transportes; 2) las de hospedaje y alimentación y, 3) las agencias de viajes. Debemos destacar que la existencia de estas empresas es de vital importancia para la actividad turística, así como para llevar acabo el fomento de la misma.

1) LAS DE TRANSPORTE.

Dado que en la actualidad el turismo ha adquirido el carácter masivo, es necesario contar con una eficaz red de sistemas de comunicación, para transportar, en forma adecuada y eficiente, a las distintas corrientes turísticas a todos los centros turísticos con los que cuenta nuestro país. Los transportes en la actividad turística revisten gran importancia, lo que es más, influyen de manera directa por ser uno de los elementos que coadyuva a facilitar el tráfico de visitantes de un lugar a otro.

Dentro de la transportación turística, podemos encontrar una gran variedad de éstos, dentro de los cuales destacan, por su importancia, los siguientes: A) la transportación terrestre; B) la transportación marítima y, C) la transportación aérea.

29.- Cf. Código de Comercio. Diario Oficial de la Federación, publicado del 7 al 13 de octubre de 1889, p. 4.

A) LA TRANSPORTACION TERRESTRE.

En este importante rubro encontramos al automóvil y al ferrocarril. Estos dos medios de transportación son de gran relevancia para la actividad turística, que desde su creación hasta nuestros días, han evolucionado enormemente. Por un lado, en un principio fue el automóvil el que por carretera se utilizó, el que, posteriormente, evolucionó para dar paso a confortables autobuses. Por otro lado, la transportación ferroviaria, surge a principios del Siglo XIX, siendo inicialmente de vapor y por esta razón muy lento, hoy día ha mejorado notablemente, contando ya con un moderno sistema de arranque y desplazamiento y por lo tanto son más rápidos, constituyéndose así en un medio de transporte muy eficiente.

B) LA TRANSPORTACION MARITIMA.

En un principio la transportación marítima era utilizada para transportar mercancías y pasajeros al mismo tiempo. Hoy día, y gracias a los adelantos técnicos, existen barcos para transportar exclusivamente mercancías o pasajeros. Debemos destacar que este medio de transporte cobra mayor importancia, ya que cada vez es más utilizado para realizar viajes turísticos, como es el caso de los cruceros a distintas regiones del mundo.

C) LA TRANSPORTACION AEREA.

La aviación, desde sus inicios, se vislumbraba como uno de los medios de transportación más rápido. Los primeros aviones fueron fácilmente superados, gracias a los adelantos técnicos innovados durante la segunda Guerra Mundial. Esto generó en el ser humano un mayor interés a viajar por el resto del mundo, dado que los aviones modernos podían volar a lugares más apartados y desconocidos por éste. Debemos destacar que en la actualidad existen aviones muy sofisticados, mismos que alcanzan altas velocidades y que, al mismo tiempo,

cuentan con mayor capacidad de pasajeros. Debemos añadir, que este tipo de transporte, dentro del esquema del desarrollo de nuestro país, es uno de los de mayor importancia por ser el más utilizado por los turistas extranjeros. (30)

Por lo que respecta a las empresas de transporte, éstas, son reguladas por la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como las leyes secundarias que de ella emanan. (31)

2) LAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION.

A) LAS DE HOSPEDAJE.

Así como el transporte, el hospedaje juega un papel determinante para la práctica y desarrollo de la actividad turística. El hospedaje satisface al turista una necesidad, como es el lugar donde resguardarse, que en algunas de las veces cuentan con lujos.

De acuerdo al Reglamento de la Ley Federal de Turismo vigente, artículo 2º, Fracción VIII, establecimiento de hospedaje son: "Los inmuebles en los que se ofrece al público el servicio de alojamiento en habitación." (32)

Desde sus inicios, a la fecha, el hospedaje ha sufrido una serie de cambios, siempre progresando para ofrecer más y mejores servicios. Sólo basta recordar que en la antigüedad, al realizarse las peregrinaciones a tierras santas, existían apenas mesones, mismos que eran ofrecidos por las personas que habitaban en la orilla de los caminos, y que no se cobraba absolutamente nada. Estos mesones, en la actualidad, se han transformado en hoteles y, en algunos casos, en verdaderas cadenas hoteleras, y por los cuales si se tiene que pagar cierta cantidad de dinero. Debemos destacar, que los hoteles, a pesar de este pago, continúan cumpliendo con el objetivo para el que fueron inicialmente creados.

30.- Cf. De la Torre, Oscar. Ob. Cit., pp. 42-44.

31.- Ley de Vías Generales de Comunicación. Diario Oficial de la Federación de fecha 1940, modificada en varias veces.

32.- Reglamento de la Ley Federal de Turismo. Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de mayo de 1994, 1ª Sección, p. 74.

Dentro del hospedaje, encontramos que éste se puede clasificar en dos importantes tipos a saber: 1) del tipo hotel y 2) del tipo extra-hotel.

1) DEL TIPO HOTEL.

En esta primera clasificación encontramos al hotel, motel, motor-hotel y hotel-residencia.

2) DEL TIPO EXTRA-HOTEL.

Para esta segunda clasificación tenemos a los apartamentos y casas privadas, casas de huéspedes o pensiones, campos turísticos, albergues juveniles, refugios y cabañas.

Los primeros cuentan con todos los servicios posibles, mientras que los segundos apenas con lo necesario y, en la gran mayoría de éstos, no cuentan con ningún servicio, sirviendo apenas de refugio.

Asimismo, dentro de esta clasificación encontramos que existen varias categorías, dependiendo de la calidad de las instalaciones y servicios con los que cuenten. Así podemos encontrar de lujo, primera clase, segunda, tercera y cuarta categoría. (33)

B) LAS DE ALIMENTACION.

El servicio de alimentación ocupa un importante lugar en el desarrollo de la actividad turística en nuestro país.

El servicio de alimentación básicamente es prestado por:

Restaurantes: son establecimientos en donde uno puede consumir alimentos a cambio del pago de cierta cantidad de dinero;

Cafeterías: son lugares en donde ocasionalmente se venden alimentos, y

Máquinas con alimentos preparados: son máquinas en donde se expenden alimentos preparados al interior de algún establecimiento principal, en este caso, puede ser un restaurante, etc.

33.- Cf. Ramírez Blanco, Manuel. Teoría General del Turismo, Editorial Diana, S.A., 2ª Edición Corregida y Aumentada 1992, 4ª Impresión, México, D.F., 1998, pp. 69-75.

De acuerdo al Reglamento para Restaurantes, Cafeterías y Similares, artículo 2º, "Se entiende como restaurantes y cafeterías, para efectos del presente Reglamento, aquellos establecimientos en donde se vendan alimentos condimentados para su consumo inmediato, con o sin servicio de vinos y licores, que cuenten con instalaciones mínimas de comedor, cocina y sanitarios."⁽³⁴⁾ Este servicio satisface una necesidad vital al turista, que es, precisamente, la alimentación, de ahí la gran importancia de este servicio. México en este rubro ocupa un destacado lugar en el ámbito mundial, ya que se cuenta con una gran tradición gastronómica en las distintas regiones del mismo.

Existen otros servicios de ventas como por ejemplo: el autoservicio (Self-services), en donde el cliente se atiende o sirve así mismo; los Snak-bar (restaurante rápido), lugares donde se expenden alimentos ligeros que son consumidos sobre una barra, estando por lo regular de pie, y los Resto rutas (Restaurantes de carretera), aquí sólo se sirven desayunos o almuerzos ligeros, así como bebidas para ser consumidos en el propio automóvil.

Debemos destacar, que también existe una clasificación de restaurantes de acuerdo a la calidad de servicios que ofrezcan éstos. Así tenemos que un restaurante puede ser de lujo; de primera; de tipo medio, y de tipo económico.⁽³⁵⁾

3) LAS AGENCIAS DE VIAJES.

Por lo que respecta a las agencias de viajes, el Reglamento de la Ley Federal de Turismo vigente, en el artículo 2º, Fracción I dice: "Agencia de viajes: la empresa que contrata o actúa como intermediario en beneficio de un usuario, respecto de los servicios."⁽³⁶⁾ En este caso los ya referidos servicios turísticos. Donde podemos observar que una agencia de viajes actúa en forma directa o en forma intermediaria en la contratación de los distintos servicios a favor del turista.

34.- Reglamento para Restaurantes, Cafeterías y Similares, publicado en el Diario de la Federación de fecha 8 de octubre de 1982, pp. 32 y 33.

35.- Cf. Ramírez Blanco, Manuel. Ob. Cit., p. 91.

36.- Reglamento de la Ley federal de Turismo. Ob. Cit., p. 74

Las agencias de viajes, en el terreno turístico, destacan por ser las empresas organizadoras del desplazamiento de turistas. Asimismo, estas empresas sirven de enlace entre los turistas y los distintos prestadores de servicios turísticos. Esta doble función que realizan las agencias de viajes repercute económicamente por generar mayor afluencia turística, ya que, a esta doble función, debe sumarse la basta promoción que realizan acerca de los distintos destinos turísticos con los que cuenta nuestro país.

Estas empresas se pueden clasificar de acuerdo a los siguientes elementos:

1) Por su magnitud y operación.

a) Minorista, son empresas pequeñas con un mínimo de empleados dedicadas básicamente a vender, en menudeo, información general sobre algún centro turístico, organizar y vender recorridos por importantes ciudades;

b) Mayoristas, como su nombre lo indica, es una empresa que cuenta con una organización más compleja que la anterior. Esta cuenta con un número considerable de sucursales para captar más turistas, por lo que no sólo vende información general sino también reservan y venden valores emitidos por los transportistas y empresas de alojamiento, y

c) Operadora de viajes, (*Tour Operator*), este tipo de agencias de viajes, a diferencia de las anteriores, cuenta con instalaciones propias de hospedaje, transportación, o bien, que en combinación con los prestadores de servicios turísticos, organice, opere y venda viajes a través de las agencias mayoristas y minoristas.

2) Por su tipo de mercado.

a) Agencias de turismo receptivo, estas empresas tienen como principal característica la de organizar o vender viajes, o bien, ofrecer ciertos servicios

aislados a turistas que provienen de lugares distintos al de la ubicación de la agencia;

b) Agencias de turismo de exportación, este tipo de agencia entra en función cuando un mexicano visita el extranjero, y una vez en él, requiere de servicios turísticos, mismos que estas agencias lo orientan a adquirirlos, y

3) Por su carácter administrativo.

a) Agencias, estas empresas son las matrices o centrales, y

b) Subagencias, son sucursales de matrices, dentro o fuera del país. (37)

Debemos destacar, que estas agencias de viajes obtienen utilidades a través de las comisiones que les otorgan los prestadores de servicios turísticos; comisiones que les permiten continuar en el mercado y, de esa manera, seguir contribuyendo con esta importante labor orientadora.

Debemos añadir, que los distintos servicios turísticos se rigen por un reglamento expedido al efecto. De estos reglamentos destacan los siguientes:

Reglamento para restaurantes, cafeterías y similares, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de octubre de 1982;

Reglamento de agencias de viajes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 1984;

Reglamento de establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 1984.

A grandes rasgos, estas son las empresas más importantes para la práctica del turismo, y podemos afirmar que, gracias a éstas, a su diversidad tanto como sus técnicas, es como el turismo hoy día adquiere mayor importancia.

37.- Cf. Ramírez Blanco, Manuel. Ob. Cit., pp. 95-98.

2.4.- INFLUENCIA DEL ESTADO EN LA ACTIVIDAD TURISTICA.

Indudablemente, el Estado, desde su creación como órgano rector de la vida social y económica, ha intervenido en las distintas actividades con amplia repercusión económica que se llevan acabo en nuestro país. Esta intervención es la que genera el avance de la economía nacional, ya que el Estado, al realizar su intervención, sobre todo cuando realiza aportaciones económicas, se logran avances significativos.

Esto lo podemos apreciar ampliamente en el párrafo primero y segundo del artículo 25 de nuestra Constitución Política, al decir que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional, así como planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional. (38)

“La intervención del Estado en el campo de la economía es generalmente admitida, para regular su desarrollo en función del interés general, y siendo el fenómeno turístico de trascendencia crematística, es indudable que los poderes públicos tienen que ocuparse del mismo, vigilando los hoteles, transportes y centros de diversión, fomentando las inversiones necesarias y subsanando la falta de personal especializado y de experiencia técnica. A este respecto, el gobierno mexicano ha elaborado un magno programa nacional para el progreso del turismo, conjugando todas las actividades del sector público en transportes, mejoramiento de ciudades, conservación de la naturaleza, de los monumentos y de los lugares de interés historicoartísticos, así como en el perfeccionamiento de todas las comunicaciones y alojamientos, y control y orientación de las actividades industriales relacionadas con el turismo, amén del desarrollo de la propaganda y de las relaciones públicas en el exterior, y de las zonas y centros turísticos de interés nacional.” (39)

Al respecto, podemos decir que, el Estado, al poner en marcha los distintos

38.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Alco, S.A., México, D.F. 1999, p. 21.

39.- Alemán Valdés, Miguel. ¿Qué es el Turismo?, Editorial Consejo Nacional de Turismo, México, D.F., 1976, pp. 130, 131.

planes y proyectos turísticos, está dando un impulso adecuado para el logro del desarrollo del turismo, actitud misma que alienta al sector privado a seguir invirtiendo en nuestro país de acuerdo a las bases jurídicas, siendo esta una importante fuerza que también influye en el impulso de la economía mexicana.

Esto quiere decir, que el estado mexicano tiene un doble compromiso; como rector de la economía nacional y coadyuvante en el crecimiento de la misma.

De esto se desprende que el gobierno mexicano, actualmente, esté llevando a cabo dos importantes acciones:

- 1.- Vigilar el cumplimiento, con estricto apego a la Ley, por parte de los oferentes turísticos, de los distintos bienes y servicios que ofrecen, y
- 2.- Apoyar a la construcción de infraestructura, conservación de la ya existente, así como de aquellos centros históricos y zonas de interés turístico.

Destacando la segunda de éstas, ya que tiene un doble beneficio. Por un lado, la creación de empleos en forma directa e indirecta y, por el otro, quizás más importante, la aportación económica que realiza el propio gobierno.

“En el caso del turismo mexicano, considerado por su estratégica ubicación uno de los diez primeros países de oferta turística internacional, ocupa actualmente el octavo lugar en ingresos por divisas y el dieciseisavo en captación de visitantes, contempla ahora una inversión de seis mil cien millones de dólares, y que en los próximos 15 meses entrarán en operación 22.000 cuartos nuevos de hotel, tres marinas, 10 campos de golf y están en construcción 14 mega desarrollos en destinos diversos del país.” (40)

En cuanto a esta aportación económica del Estado, México está instrumentando grandes proyectos turísticos, los cuales generan que estados con poco o escaso desarrollo, obtengan grandes beneficios. Estos proyectos son

40.- Gutiérrez Camposeco, Vicente. Turismo: Frente a la Volatilidad de los Mercados, Editorial La Prensa, México, D.F., 28 de septiembre de 1998, p. 6.

denominados Megaproyectos, mismos que son creados para revolucionar la oferta turística; para así generar al aumento de los desplazamientos de las corrientes turísticas y, lo que es más importante, adquirir mayor prestigio y así poder competir en el plano internacional con los países que cuentan con mayor experiencia y tradición turística.

Un Megaproyecto es la construcción de infraestructura y superestructura, integralmente planeado, que se realiza en centros turísticos ya establecidos; esto es, dar al centro turístico una mayor importancia para generar mayor rentabilidad del mismo. Debemos destacar, que en la realización de estos proyectos, interviene el sector privado, a través de promotores privados y el Estado, quien por medio de FONATUR, apoya y supervisa la construcción de los mismos. Actualmente, México cuenta con aproximadamente 14 megaproyectos en construcción, de los cuales podemos destacar los siguientes: Puerto Cancún y San Buenaventura, en Cancún Quintana Roo; Marina Ixtapa y Punta Ixtapa, en Ixtapa Guerrero; Puerto Escondido y Punta Bonó en Baja California Sur; Puerto Chahué en Huatulco, Oaxaca; Puerto Bello en Cozumel, Quintana Roo; El Soldado de Cortés en Guaymas, Sonora, entre otros. (41)

De estos Megaproyectos se espera mayor atracción de turistas y divisas para el país. Hecho que sirve para fortalecer las inversiones en el campo turístico, hasta conseguir la máxima calidad de los atractivos que ofrecen las distintas regiones de nuestro país.

2.5.- VENTAJAS DEL TURISMO.

La actividad turística juega un papel importante para la mayoría de los países del mundo, por ser una actividad que trasciende en el plano social, cultural, económico y jurídico; generando un sin número de ventajas para el país que lo desarrolla en forma integral.

41.- Cf. Ramírez Blanco, Manuel. Ob. Cit., pp. 183-185.

"El turismo se ha constituido en un renglón prioritario dentro del esquema económico de muchas naciones, tanto desarrolladas como en vías de desarrollo. Las utilidades que aporta a un país obligan a contemplar con detenimiento la forma de intensificar esta actividad.

El fenómeno turístico, visto en otras épocas de manera superficial, ha adquirido en la actualidad un relieve de tal significación que se le debe situar ya en un primer plano de la estructura económica por generar empleos, impuestos y divisas; descentralizar de modo planificado las operaciones de servicios de la economía; sustituir importaciones de servicios de turismo preparando la capacidad instalada para satisfacer el mercado interno, así como por transferir riqueza de zonas con mayor ingreso a otras de menor importancia." (42)

Por lo que desde esta perspectiva, el turismo tiene especial importancia para México, ya que representa el elemento dinámico que requiere para elevar su economía. Como ya se había mencionado, genera un sin número de ventajas como es la Redistribución del Ingreso Nacional, Desarrollo Regional; pero quizás lo más importante sea la Captación de Divisas y la Generación de Empleos.

2.5.1.- CAPTACION DE DIVISAS.

El ingreso de las corrientes turísticas, provenientes del extranjero a nuestro país, genera la entrada de divisas, mismas que influyen de manera directa en la Balanza de Pagos y en el Producto Interno Bruto.

Por lo que respecta a la Balanza de Pagos, tan sólo en el año de 1999 por concepto de visitantes internacionales, el turismo aportó 7,586.2 millones de dólares. Por otro lado, en ese mismo año, el Producto Interno Bruto Nacional fue de 1,447,946 millones de pesos, donde el turismo, tan sólo en la rama restaurantera y de hoteles, tuvo una participación aproximada de 62,817 millones de pesos. (43)

42.- Dahdá, Jorge. Elementos del Turismo, Editorial Edamex, México, D.F., 1993, p. 15.

43.- Cf. Compendio Estadístico del Turismo en México 1999. Indicadores Macroeconómicos. Editorial Secretaría de Turismo, México, D.F., Elaborado en marzo del 2000, p. 1

Cabe señalar, que el Mercado Turístico Internacional genera aproximadamente 450.000 millones de dólares, donde México, hasta marzo de 1999, avanzó del octavo al séptimo lugar en la escala mundial en recepción de visitantes extranjeros y del decimosexto al decimocuarto en captación de divisas, ya que recibió más de 19 millones de turistas y 7.850 millones de dólares; representando el 7 y 8 por ciento del Producto Interno Bruto Nacional. Estas cifras son muy alentadoras como para continuar invirtiendo en turismo, más aún, ya que esta actividad, en la actualidad, está generando más divisas en comparación de la exportación del petróleo. (44)

Como es posible apreciar, el turismo es un importante generador de divisas, mismas que son de suma importancia, ya que sirven para costear la importación de productos indispensables para desarrollar otras actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc.; lo que representa más y mejores bienes y servicios para satisfacer las distintas necesidades de la población en general.

2.5.2.- GENERACION DE EMPLEOS.

La generación de empleos es otra de las ventajas que acarrea el turismo. En la actualidad, el turismo ya no es una moda a la que hay que seguir, sino más bien es una inversión por demás inteligente. Esta actividad representa una fuente permanente de un buen número de empleos directos e indirectos.

“Es alentador que un millón setecientos mil mexicanos tengan un trabajo digno y decoroso gracias al turismo. La industria sin chimeneas proporciona la misma oportunidad de trabajar a jóvenes y senectos bajo condiciones altamente decorosas, ya que el salario que devengan está por encima, en un 30 por ciento, del promedio a nivel nacional.

Del total del personal ocupado directamente en actividades turísticas, el

44.- Cf. Gutiérrez Camposeco, Vicente. Invertir en Turismo, Sano Crecimiento y Competitividad, Editorial La Prensa, México, D.F., 15 de marzo de 1999, p. 6.

28.3 por ciento labora en restaurantes y bares; el 17 por ciento proporciona servicios de alojamiento; el 15.1 por ciento se ubica en el transporte; el 14.1 por ciento se dedica a la producción de bienes relacionados principalmente al renglón de los alimentos y bebidas; el 12.8 por ciento en el comercio turístico; el 2.9 por ciento en servicio de recreación; y el 9.8 por ciento restante a otros servicios como alquiler de automóviles, aseo, limpieza, revelado de fotografías, masajes y salones de belleza." (45)

Este rubro es el de mayor impacto socioeconómico, ya que representa que la población, al contar con un trabajo permanente y además bien remunerado, alcance mejores niveles de vida. El hecho de que la actividad turística genere empleos en distintas regiones de nuestro país, tanto en la etapa de construcción como en la de operación, evita que los residentes emigren a otras regiones del país y al extranjero en busca de mejores medios de vida.

Dentro de la actividad turística, específicamente dentro del rubro del empleo, es conveniente tocar un punto muy importante como la capacitación, ya que, actualmente, el turista, sea nacional o extranjero, exige mayor calidad de los servicios proporcionados por los prestadores de servicios turísticos, y ya no tanto la cantidad de los mismos.

"La capacitación constituye un factor importante para la prestación de un servicio, sobre todo dentro de la actividad turística, dado que el trato adecuado, amable y eficiente invita a los turistas no sólo a regresar sino también a promover la calidad del servicio que se brinda al mostrar su preferencia tanto a nivel nacional como internacional." (46)

Por lo tanto, si queremos tener mayor ingreso de turistas extranjeros a nuestro país, y continuar escalando más peldaños en el Mercado Turístico

45.- Sánchez Martínez, Mario I. El Turismo, La Industria de la Esperanza, Editorial La Prensa, México, D.F., 24 de diciembre de 1998, p. 6

46.- Ramírez Blanco, Manuel. Ob. Cit., p. 143.

Internacional, es necesario contar con personal altamente capacitado en la prestación de los diversos servicios turísticos.

2.6.- ¿ ES EL TURISMO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA PARA EL ESTADO?.

El turismo, hoy día, está llamado a ser una de las actividades económicas más importantes por captar divisas y por generar empleos, al igual que un intercambio cultural entre los pueblos del mundo.

El turismo, y en especial el receptivo, para el gobierno mexicano, representa una importante derrama de divisas extranjeras, lo cual se traduce en mayor capacidad de importación. La autosuficiencia económica que proporcionan las divisas extranjeras, no sólo trasciende en el desarrollo y mejoramiento de los proyectos turísticos sino también en la economía, como se analizó anteriormente. El ingreso de divisas influye en forma directa en la Balanza de Pagos. Esta razón es más que suficiente por la cual el turismo cobra especial importancia para México, un país en vías de desarrollo, debido a que es notable que el ritmo de crecimiento económico es insuficiente para atender las necesidades de una sociedad cada vez más grande.

Si nos ponemos a pensar en desarrollo, no debemos dejar fuera a las distintas actividades económicas que realiza el gobierno mexicano, donde el turismo justifica su importancia por la generación de divisas, en virtud de que este ingreso sirve para compensar el gasto o déficit que el propio desarrollo impone.

En términos generales, y con justa razón, podemos afirmar que el turismo sí es una actividad económica que al gobierno mexicano compete desarrollar, en virtud de que la misma le proporciona el elemento necesario que requiere para encarar el reto de elevar el nivel de vida de la población en general; así como el fenómeno de la globalización mundial.

CAPITULO III.- EL TURISMO EN EL REGIMEN JURIDICO MEXICANO.

- 3.1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 3.2.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- 3.3.- LEY FEDERAL DE TURISMO.
- 3.4.- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO.
- 3.5.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO.
- 3.6.- LEY DE PLANEACION.
- 3.7.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.
- 3.8.- PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR TURISMO 1995-2000.
- 3.9.- LEY GENERAL DE POBLACION.
- 3.10.- REGLAMENTOS DE SERVICIOS TURISTICOS.

CAPITULO III.- EL TURISMO EN EL REGIMEN JURÍDICO MEXICANO.

En el presente capítulo, estudiaremos una parte muy importante del turismo, que es, precisamente, el aspecto normativo.

El marco legal constituye la base del desarrollo sustentable de la actividad turística; de hecho, es la Ley la que marca las directrices por donde el turismo transitará para cumplir con el objetivo de consolidarse en una de las actividades económicas a la vanguardia en la captación de divisas y, consecuentemente, crecimiento económico nacional.

Por esta razón, estudiaremos las leyes que en forma directa o indirecta regulan la materia turística, así como aquellas que de alguna forma se refieren a la misma.

3.1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el resultado de la evolución del pueblo mexicano; es, por muchas razones, la cimentación de la estructura de nuestra sociedad.

Dentro de nuestra Constitución Política, encontramos una serie de preceptos que, desde el particular punto de vista, podemos de alguna forma encuadrar al turismo.

El primer artículo de nuestra Constitución a la letra dice: "Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán ni suspenderse ni restringirse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece". (47)

47.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ob. Cit., p. 5

De lo que se desprende que el turista, por el sólo hecho de ingresar a nuestro país, gozará de las garantías que nuestra Constitución otorga.

Tal es la importancia de gozar de las garantías constitucionales, que el artículo 11 de la misma consagra el derecho al libre tránsito, es decir, el trasladarse de un lugar a otro, inclusive, el cambiar de residencia sin el previo cumplimiento de requisito alguno. Salvo en los casos de responsabilidad criminal o civil, así como las limitaciones impuestas por las leyes sobre emigración, inmigración, al igual que salubridad general de la República o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Siendo este artículo la base fundamental del turismo, ya que consagra el derecho al libre tránsito, y el turismo, al ser analizado en el primer capítulo, se dijo que significaba el desplazamiento a un lugar distinto al habitual.

Continuando con este análisis, el artículo 25 de nuestra Carta Magna, estipula que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional, asimismo, planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, para así, fomentar el crecimiento económico nacional y colocar a México en un mejor lugar dentro del mercado mundial. Por lo que respecta al turismo, al ser una actividad preponderantemente económica se encuadra en el precepto que se analiza, en virtud de que gracias al turismo receptivo, nuestro país, en las últimas décadas, ha experimentado un ascenso en la escala del Mercado Mundial de Turismo.

Asimismo, el artículo 26, establece que debe existir una planeación de la actividad que realiza el gobierno federal a través de sus dependencias y entidades. Esta planeación deberá ser democrática, la cual, mediante la participación de los distintos sectores sociales se recogerán aspiraciones y demandas de la sociedad en general para que formen parte en la elaboración de planes y proyectos de desarrollo nacional.

El artículo 28 de la citada Carta prohíbe, en todo el país, el monopolio y las prácticas monopólicas. Asimismo, estipula, conforme a la Ley, la fijación de precios máximos a los diferentes artículos, materias o productos considerados como necesarios, tanto para la economía nacional como para el consumo popular. Siendo esto de gran trascendencia para el turismo, por ser una actividad que requiere de una regulación y vigilancia, así como la aplicación estricta, por parte de las autoridades turísticas y demás autoridades competentes, de las distintas leyes aplicables a la materia, evitando así el acaparamiento de algún producto, bien o servicio turístico.

Este artículo encuadra a todas las actividades que llevan a cabo los productores de artesanías, empresarios y prestadores de servicios turísticos, debido a que éstos, no pueden acaparar una determinada actividad o artículo de consumo necesario, ni mucho menos, en forma arbitraria, incrementar el precio de los mismos.

El artículo 33 del referido Código Político, afirma que extranjero es aquella persona que no posea ninguna calidad mexicana y que serán titulares, al igual que los mexicanos, de las garantías constitucionales consagradas en el capítulo I, título primero de la misma.

Por otro lado, en el artículo 73, el cual establece las facultades del Congreso de la Unión, encontramos varias fracciones que se refieren indirectamente al turismo. Por ejemplo, la fracción X, estipula que este Congreso tiene facultad para legislar en toda la República sobre comercio. Ya en el segundo capítulo del presente estudio, al analizar el tema de la empresa turística, se dijo que el Código de Comercio vigente considera a la empresa turística como un acto de comercio y que persigue un lucro; razón por la cual a la actividad turística la consideramos comercio.

De igual forma, la fracción XVI, faculta al Congreso de la Unión para dictar leyes sobre nacionalidad, así como condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración. Esto es de gran importancia por tratarse de la internación legal de los extranjeros a nuestro país.

La fracción XXIX-D, afirma que este Congreso está facultado para la expedición de leyes sobre planeación nacional de desarrollo económico y social.

Otra fracción es la XXIX-E, la cual faculta a dicho Congreso a expedir todas las leyes que tiendan a la programación, promoción, concertación, así como la ejecución de acciones del orden económico y, en especial, las que se refieran al abasto y la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios requeridos por el ámbito social y nacional. Aquí encuadramos a todos los servicios turísticos que se realizan en el turismo.

Por otro lado, la fracción XXIX-F, expresa la facultad del legislador para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la extranjera en nuestro país, así como la transferencia de tecnología. Cabe destacar la importancia de lo antes mencionado, ya que el turismo requiere de esta inversión para continuar mejorando, no sólo la infraestructura con la que cuenta el propio turismo sino también los recursos humanos.

Por último, la fracción XXX, se refiere a la facultad del Congreso para expedir todas aquellas leyes que sean necesarias a fin de hacer efectivas las facultades concedidas al mismo, así como a los Poderes de la Unión. (48)

Como es posible observar, y a manera de crítica, en nuestra Constitución Política, no existe precepto alguno que se refiera de manera explícita al turismo. Así como tampoco, facultad expresa del Congreso de la Unión para legislar sobre esta materia.

48.- Cf. *Ibidem*, pp. 11, 21, 34, 39, 63, 66 y 67.

Empero, a todo esto, quizás la facultad del Congreso a legislar en esta materia la encontremos implícita en la última fracción del artículo 73 ya analizada. De ahí que la Ley Federal de Turismo y sus reglamentos formen parte del Derecho Formalmente Valido. Por lo que debemos añadir la sugerencia de que en nuestra Constitución General, como Ley Suprema, sea considerada en forma particular a la materia turística por su amplia trascendencia crematística.

3.2.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituye los cimientos de esa tan importante actividad administrativa que realiza el gobierno federal.

Así lo podemos apreciar en su primer artículo que a la letra dice: "ARTICULO 1º.- La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las instituciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal." (49)

Asimismo, señala los organismos e instituciones que integran esta administración pública. Es importante destacar que las atribuciones y labores administrativas encomendadas al Poder Ejecutivo Federal las realizarán a través de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos que integran la administración pública centralizada. Cabe agregar, que esta Ley señala las facultades o atribuciones de cada una de las Secretarías o Dependencias,

49.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 1976, reformada en varias veces, p. 2.

mismas que las llevarán a cabo por acuerdo de la Presidencia de la República y que al frente de ellas se encontrará designado un Secretario o Jefe de Departamento, según sea el caso. (50)

La Secretaría que en lo particular nos interesa es la denominada SECRETARIA DE TURISMO. La Ley que se analiza, en su artículo 42, señala los asuntos que le corresponde despachar, destacando los siguientes:

I. Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional;

II. Promover en coordinación con las entidades federativas las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva;

IV. Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;

VI. Autorizar los precios y tarifas de los servicios turísticos previamente registrados en los términos que establezcan las leyes y reglamentos, y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de los precios y tarifas de los bienes y servicios turísticos a cargo de la administración pública federal;

VII. Vigilar con el apoyo de las autoridades estatales y municipales la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizadas o registradas y la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales aplicables, en los términos autorizados o en la forma en que se hayan contratado;

X. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la

administración pública federal y con las autoridades estatales y municipales;

XI. Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el extranjero en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XIII. Formular y difundir la información oficial en materia de turismo, coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del gobierno federal, las autoridades estatales y municipales y promover la que efectúan los sectores social y privado;

XIV. Promover, coordinar, y en su caso, organizar los espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, representaciones y otros eventos tradicionales y folklóricos de carácter oficial, para atracción turística;

XIX. Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado;

XX. Fijar e imponer, de acuerdo a las leyes y reglamentos, el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y

XXI. Los demás que fijen expresamente las leyes y reglamentos." (51)

Estas facultades, como se podrá observar, son genéricas y, por demás, están dirigidas u orientadas a propiciar el desarrollo de la actividad turística en general. Asimismo, de la lectura de éstas, se aprecia la gran importancia que reviste la Secretaría de Turismo en la programación de la actividad turística.

51.- *Ibidem*, pp. 13 y 14. (Reforma al artículo 26 y la fracción II del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación de Fecha 30 de noviembre de 2000, Edición Vespertina, pp. 2 y 8, respectivamente.)

3.3.- LEY FEDERAL DE TURISMO.

La Ley Federal de Turismo consta de cincuenta y nueve artículos, los últimos cuatro transitorios, divididos en cinco títulos a saber:

TITULO PRIMERO, CAPITULO UNICO, DISPOSICIONES GENERALES, que va del artículo 1 al 7. El principal contenido de éste, es el que se refiere a que esta Ley es de interés público y observancia general en todo el país; señala que el objeto de esta Ley, principalmente, es la programación de la actividad turística, orientar y auxiliar a los turistas nacionales y extranjeros, optimizar la calidad de los servicios turísticos. El fomento de la inversión nacional y extranjera en el turismo; define al prestador de servicios turístico, así como al turista, pero no al turismo; señala los servicios turísticos; habla de una Comisión Ejecutiva de Turismo, la cual estará encabezada por el Secretario del ramo.

TITULO SEGUNDO, DE LA PLANEACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICA, con tres capítulos, que van del artículo 8 al 16. El capítulo I trata del programa sectorial turístico; el II del turismo social, y el III, de las zonas de desarrollo turístico prioritario.

TITULO TERCERO, DE LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES, capítulo único, artículos 17 y 18. Se refiere a los órganos estatales y municipales de turismo.

TITULO CUARTO, DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO, con cuatro capítulos, que van del artículo 19 al 31. El capítulo I que habla de los programas de publicidad y promoción; el II de la cooperación turística internacional y de las oficinas de operación en el extranjero; el III del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), y el IV, de ese importante rubro que es la capacitación turística.

TITULO QUINTO, ASPECTOS OPERATIVOS, con cinco capítulos, del artículo 32 al 55. El I habla de la operación de los prestadores de servicios turísticos, señala los requisitos para desempeñarse como tal, la expedición de las normas oficiales mexicanas, lo cual corre a cargo de la Secretaría de Turismo; el capítulo II se refiere al registro nacional de turismo, en este capítulo se menciona cuales son los requisitos para obtener la inscripción al registro; el tercero versa sobre la protección al turista; el IV de la verificación, por parte de la Secretaría, del cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los prestadores de servicios turísticos, y el V de las sanciones que serán impuestas por la propia Secretaría, así como también, habla del recurso de revisión que contra las resoluciones emitidas por la Secretaría pueden interponer los afectados por las mismas. (52)

Como es posible apreciar, la presente Ley Federal de Turismo es la que establece los lineamientos específicos para el desarrollo del turismo en toda la República, a diferencia de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que sólo las señala en forma general. Destacando que esta Ley no cuenta con una definición de lo que es turismo, por lo que se sugiere que se realice la modificación respectiva a fin de que proporcione definición alguna sobre turismo.

3.4.- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO.

Este reglamento cuenta con noventa artículos ordinarios y cuatro transitorios. Se encuentra dividido en XV capítulos, contiene criterios, disposiciones y requisitos que constriñen a los prestadores de servicios turísticos nacionales y extranjeros cumplir.

EL CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES, del artículo 1 al 7, dispone que el presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar a la Ley Federal de Turismo, corriendo a cargo de la Secretaría de Turismo su aplicación; define a la agencia de viajes, al establecimiento de alimentos y bebidas, al establecimiento de hospedaje, guías de turistas, etc.

52.- Cf. Ley Federal de Turismo. Ob. Cit., pp. 38-44.

EL CAPITULO II, DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO, del artículo 8 al 12. Cabe aquí destacar que la declaratoria correspondiente corre a cargo de la Secretaría de Turismo en conjunción con diversas autoridades federales, estatales y municipales.

EL CAPITULO III, DE LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES, artículo 13. Con estricto apego a los acuerdos entre el gobierno federal, estatal y municipal, desarrollar y ejecutar los programas locales de desarrollo turístico a fin de lograr mayor funcionalidad de la Secretaría, lo que sin duda representa gran importancia para el desarrollo turístico al interior de nuestra República.

EL CAPITULO IV, DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO AL TURISMO, del artículo 14 al 18, trata sobre la celebración de convenios entre personas nacionales y extranjeras, al igual que los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, para garantizar la debida y oportuna aplicación de los recursos a los distintos programas de promoción turística.

EL CAPITULO V, DE LA ORIENTACION Y AUXILIO TURISTICOS. Artículos 19 y 20, señala los medios idóneos para prestar orientación, asesoría y auxilio a turistas nacionales y extranjeros. Estos medios son: el servicio telefónico, catálogo, orientación y emergencia mecánica, apoyo ante diversas autoridades federales, locales y municipales y módulos de información y orientación en terminales aéreas, de autobuses, de ferrocarriles y puertos turísticos.

EL CAPITULO VI, DEL REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO, del artículo 21 al 24, habla principalmente de los beneficios para aquellos prestadores de servicios turísticos que obtengan el correspondiente registro, destacando los siguientes beneficio: ser incluidos en los catálogos, directorios y

guías, así como participar en los programas de promoción y fomento coordinados y publicados por la Secretaría; participar en los programas de capacitación turística, y recibir apoyo institucional por parte de la Secretaría, siempre y cuando sea para el beneficio del sector turismo.

EL CAPITULO VII, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS Y PARADORES DE CASAS RODANTES, del artículo 25 al 28. Señala las obligaciones de estos establecimientos, como son: exhibir el acceso principal al mismo y tarifas y precios de los servicios con los que cuenta, así como el reglamento interno en cada habitación. Asimismo, deberán respetar las reservaciones realizadas con anterioridad, aún las realizadas a través de agencias de viajes.

EL CAPITULO VIII, DE LAS AGENCIAS, SUBAGENCIAS Y OPERADORAS DE VIAJES, del artículo 29 al 43. Establece la modalidad, requisitos y obligaciones de operación de las mismas. Sobre todo se refiere a proporcionar una completa información sobre paquetes de viaje, características, duración y precio.

EL CAPITULO IX, DE LOS GUIAS DE TURISTAS, del artículo 44 al 57. Al igual que el capítulo anterior, pero dirigido a los guías de turistas. Señala modalidades, requisitos y obligaciones para su respectiva operación.

EL CAPITULO X, DE LAS OPERADORAS DE BUSEO Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, del artículo 58 al 60. Este servicio turístico, al igual que los otros servicios, está obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que las leyes y reglamentos en la materia establecen. En el presente reglamento sólo menciona que el prestador de este servicio turístico deberá emplear guías reconocidos por la Secretaría; asimismo, previo a toda inmersión, informará

a los usuarios los impedimentos y los riesgos a que se exponen en caso de padecer alguna enfermedad. Estas operadoras deberán contar con un reglamento interno a fin de prevenir accidentes, el cual será entregado al usuario al momento de contratar el servicio.

EL CAPITULO XI, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, artículo 61. Señala exclusivamente las obligaciones de este servicio, como es el contar con una lista de alimentos y bebidas que se ofrecen en sus establecimientos, así como el horario de servicio, etc.

EL CAPITULO XII, DE LAS EMPRESAS DE SISTEMA DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS TURISTICOS, del artículo 62 al 71. Este capítulo trata sobre los requisitos y obligaciones que deben cumplir estas empresas. Estas empresas deberán constituirse como sociedad mercantil con domicilio en el territorio nacional, estar afiliada, por contrato, con prestadores de servicios turísticos, proporcionar el listado correspondiente de los servicios que ofrecen y contar con sistema electrónico para el caso de reservaciones.

EL CAPITULO XIII, DE LA VERIFICACION, artículos 72 y 73. Señala que las verificaciones a los prestadores de servicios turísticos, respecto al cumplimiento de las leyes y reglamentos de la materia, las realizará la Secretaría, así como dependencias u órganos estatales o municipales de turismo, al igual que la Procuraduría Federal del Consumidor, que de acuerdo a la opinión del sector social y privado establecerán bases de coordinación a fin de evitar duplicidad de funciones.

EL CAPITULO XIV, DE LAS SANCIONES, del artículo 74 al 84. Este capítulo trata el punto de las sanciones que serán impuestos a los prestadores de servicios turísticos por el incumplimiento de las leyes y reglamentos de la materia.

Estas sanciones serán aplicadas por la Secretaría, sin perjuicio de la competencia de la Procuraduría Federal del consumidor.

EL CAPITULO XV, DEL RECURSO DE REVISION, del artículo 85 al 90. Prevé el recurso de revisión, el cual tiene por objeto revocar, modificar o confirmar la resolución reclamada. Este recurso será tramitado y resuelto por la propia Secretaría. (53).

Del análisis del presente ordenamiento, se puede apreciar que está elaborado para reglamentar una parte muy importante del turismo, como son los prestadores de servicios turísticos. Asimismo, viene a establecer un capítulo de sanciones para el caso de incumplimiento de las leyes turísticas; pero a su vez, otorga a estos prestadores el recurso de revisión, cuestión que también es de importancia y que debemos resaltar.

3.5.-REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

El reglamento Interior de la Secretaría de Turismo está constituido por varios capítulos, distribuidos de la siguiente forma:

CAPITULO I, DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA, artículos 1, 2 y 3. Este capítulo establece que la Secretaría de Turismo cuenta con atribuciones y facultades que le son asignadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Turismo y otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República. Asimismo, también señala las unidades administrativas con las que cuenta la propia Secretaría, mismas que en el siguiente capítulo señalaremos al hablar de la estructura orgánica de ésta.

53.- Cf. Reglamento de la Ley Federal de Turismo, Ob. Cit., pp. 74-85.

CAPITULO II, DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO, artículos 4 y 5. Señala que el Secretario es el representante de la Secretaría, el cual tiene facultades delegables y no delegables.

CAPITULO III, DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS SUBSECRETARIOS, artículos 6, 7 y 8. El artículo 6 otorga a los subsecretarios facultades genéricas, el 7 y 8 las facultades específicas del Subsecretario de Desarrollo Turístico y el de Política Promocional, sucesivamente.

CAPITULO IV, DE LAS FACULTADES DEL OFICIAL MAYOR, artículo 9. Atribuye facultades específicas al oficial Mayor.

CAPITULO V, DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES, artículo 10. Este artículo afirma que al frente de cada una de las unidades habrá un Titular, el cual tendrá las mismas atribuciones con las que cuentan los Directores Generales. El artículo 11 establece las facultades de la Unidad de Servicios Turísticos, y el 12 las de la Unidad de Comunicación Social.

CAPITULO VI, DE LA CONTRALORIA INTERNA, artículo 13. Señala que es un órgano interno de control y que al frente de ésta se encontrará el Contralor Interno, mismo que será designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

CAPITULO VII, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES GENERALES. El artículo 14 ordena que para el ejercicio de las funciones de los Directores Generales se auxiliarán de los Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, de Sección y de Mesa, homólogos por norma y específicos, al igual que por el personal técnico y administrativo que así se requiera y de acuerdo

al presupuesto existente. El artículo 15 establece las facultades genéricas de los Directores Generales.

CAPITULO VIII, DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES GENERALES. El artículo 16 señala las facultades de la Dirección General de Política Turística; el artículo 17 de la de Desarrollo de Productos Turísticos; el artículo 18 de la de Coordinación Institucional; el 19 de la de Coordinación de Promoción Regional; 19 bis. de la de Asuntos Internacionales; el artículo 20 de la de Administración; el artículo 21 de la de Asuntos Jurídicos; el artículo 22 de la de Servicios a Prestadores de Servicios Turísticos; el 23 de la de Desarrollo de la Cultura Turística, y el 24 de la de Servicios al Turista.

CAPITULO IX, DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, artículos 25 y 27. Dentro de este capítulo encontramos que el órgano administrativo desconcentrado es el Centro de Estudios Superiores de Turismo.

CAPITULO X, DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, artículos 28, 29, 30 y 31. El artículo 28 versa sobre el caso de ausencia por parte del Secretario de Turismo, para lo cual, el Subsecretario de Desarrollo Turístico, el de Política Promocional, el Oficial Mayor o el Titular de la Unidad de Servicios Turísticos, y en este orden, serán los encargados del despacho de los asuntos. Para el caso de los juicios de amparo, en los que deba representar al Presidente de la República, o como Titular de la Secretaría, al igual que en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, la suplencia se dará de igual forma y orden, o bien, será representado por el Director General de Asuntos Jurídicos; el 29 para el caso de ausencia de los Subsecretarios, el Oficial Mayor y el Titular de la Unidad de Servicios Turísticos, los cuales serán suplidos por el Director General o por el servidor público de jerarquía inmediato inferior y el 30 dice que el Titular de la Unidad de

Comunicación Social y los Directores Generales, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, así como los Titulares del Organismo Administrativo Desconcentrado, serán suplidos por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior, dependiendo de la naturaleza del asunto. (54)

Como podemos observar, este reglamento establece atribuciones y facultades de las Unidades Administrativas con las que cuenta la Secretaría de Turismo, así como también, en forma clara y precisa, el Titular que estará a cargo de cada una de ellas. Advierte la suplencia, para el caso de ausencia de alguno de éstos. Algo muy importante que debemos agregar, es el caso de que da origen a dos órganos desconcentrados, como es el Centro de Estudios Superiores de Turismo y las Representaciones de Turismo en el Extranjero; dotando a la Secretaría con funciones en el ámbito internacional.

3.6.- LEY DE PLANEACION.

Esta Ley es de orden público e interés social, la cual tiene por objeto establecer las normas y principios básicos para llevar a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, así como también fijar las bases para la coordinación de las actividades de planeación del Ejecutivo Federal con las entidades federativas, tomando como base fundamental la legislación aplicable existente.

Esta planeación, que además de ser democrática permitiendo la participación de los distintos sectores de la sociedad en su elaboración, signifique el medio más eficaz para que el Estado realice sus actividades sobre el desarrollo integral del país; para el mejor logro de los fines y objetivos, tanto políticos, sociales, culturales y económicos trazados por nuestra Constitución Política.

54.- Cf. Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de mayo de 1996, Primera Sección, pp. 34-48, Reformas a diversos artículos del mismo, Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 2001, 1ª Sección, pp., 11-18.

La planeación estará basada en importantes principios como el fortalecimiento de la soberanía; la preservación y fortalecimiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo, tal y como lo establece la Constitución; la igualdad de derechos; el respeto de las garantías individuales; el fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, y el equilibrio de los factores de la producción. Debemos destacar que con estas bases se pretende, por medio de la democracia, mejorar la atención de las necesidades básicas de la población, más aún, de lugares y zonas marginadas de nuestro país; mejorar y elevar su nivel sociocultural y económico, así como incrementar las fuentes de empleo, en suma, generar el desarrollo más equilibrado de nuestro país.

La planeación nacional del desarrollo, fijará, sobre todo, objetivos, metas, estrategias y prioridades a alcanzar. Cabe aquí destacar, que las dependencias de la Administración Pública Centralizada se sujetarán a estos objetivos, metas, etc.

La presente Ley de Planeación establece que el Plan Nacional de Desarrollo indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, mismos que deberán ser elaborados por las entidades que conforman la Administración Pública Federal, de acuerdo al ramo que le compete. La vigencia de estos planes no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental. Cabe agregar, que para la gestión del plan y programa sectorial, las dependencias y entidades elaborarán programas anuales.(55)

De vital importancia es la existencia de la Ley de Planeación, en virtud de que establece lineamientos y estrategias para el mejor logro de los principios trazados por nuestra Constitución Política. Podemos afirmar que la planeación del desarrollo del país, debe ser integral a parte de democrático. Pero lo que más importa, es que en realidad se lleve a cabo y no quede como mero plan y proyecto a realizar; dejándose de cumplir con los preceptos de nuestra Carta Magna.

55.- Cf. Ley de Planeación. Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de enero de 1983, pp. 8 y 9.

3.7.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.

Este Plan Nacional de Desarrollo, establece las bases del desarrollo nacional. Este desarrollo será democrático a fin de fortalecer la Soberanía Nacional; recoge las aspiraciones y propuestas de los distintos estratos y grupos de la sociedad mexicana.

Este plan comprende cinco puntos muy importantes, mismos que guardan congruencia con la Ley de Planeación anteriormente analizada, que son:

1.- Soberanía. Como máximo valor de integridad nacional, la cual deberá reforzarse para así fijar y propiciar metas y el propio desarrollo;

2.- Un Estado de Derecho y un País de Leyes. Tomando como base a la Constitución, Ley suprema, para crear una convivencia social, y que la Ley sea la que en realidad regule las relaciones entre la sociedad y autoridades, garantizando a todos la seguridad y el acceso a la justicia, así como el goce de las más elementales garantías individuales;

3.- Desarrollo Democrático. La Democracia como valor supremo de la política, que quizás no se agota en su totalidad durante los distintos procesos electorales, pero que si es tomada como base, siendo ésta indispensable para el progreso de México;

4.- Desarrollo Social. En el Siglo XXI, el reto mayor del gobierno mexicano es la procuración del bienestar social general y perdurable. El desarrollo social, entrañablemente está relacionado con la Democracia, el Estado de Derecho y Crecimiento Económico. Este desarrollo social se logrará con la generación de empleos permanentes bien remunerados, que garanticen el acceso a una verdadera seguridad social de los individuos, no importando clase social, para así lograr la consolidación democrática. Todo esto tomando como marco de referencia a la Ley, y

5.- Crecimiento Económico. Tal vez este sea el renglón de mayor importancia para el gobierno federal, ya que representa el objetivo estratégico fundamental del presente plan. En la medida que exista crecimiento económico dinámico y sostenido, redundará en la satisfacción de las necesidades sociales, así como para mantener una convivencia armónica, fincada en un Estado de Derecho Democrático. Esto a su vez, propiciará que se fortalezca la soberanía nacional al tiempo que México genera mayor respeto ante la comunidad internacional.

En este punto cabe destacar que, el Plan Nacional de Desarrollo, establece un aspecto de suma importancia, como son las POLITICAS SECTORIALES PERTINENTES, ordenadas por la Ley de Planeación. Estas políticas sectoriales son estrategias y objetivos particulares adoptadas en ciertos sectores, sin dejar de observar la política general. Así tenemos que existen distintos programas de desarrollo, y que en lo particular destacamos el PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR TURISMO por su alto impacto de desarrollo regional, generación de empleos y captación de divisas. El plan que se analiza, reconoce que la actividad turística es la que proporciona un desarrollo regional más rápido y constante, por lo que el mencionado programa, deberá establecer estrategias para su mejor desarrollo y funcionalidad; generará la participación del gobierno y del sector privado a fin de definir una estrategia que tienda a proporcionar mayor atención y estancia de visitantes. (56)

3.8.- PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR TURISMO 1995-2000.

Este programa es de suma importancia, ya que establece que compete a la Secretaría de Turismo y sus dependencias, la elaboración de los correspondientes programas anuales y a la Secretaría de Hacienda y Crédito

56.- Cf. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de mayo de 1995, pp. 9,17, 29,44, 70 y 93.

Público, proyectar los recursos presupuestales necesarios a fin de cumplir eficazmente con los objetivos y metas del programa. Asimismo, ambas Secretarías verificarán en forma periódica el avance del programa y los resultados obtenidos, en relación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Este programa de desarrollo consta de nueve importantes puntos. El primero, denominado INTRODUCCION; el segundo, DIAGNOSTICO DEL MERCADO TURISTICO; el tercero, COMPETITIVIDAD; el cuarto, UNIVERSO DE TRABAJO: DESTINOS PRIORITARIOS; el quinto, OBJETIVOS; el sexto, ESTRATEGIAS; el séptimo, POLITICAS; el octavo, ALIANZA PARA EL TURISMO, y el noveno, INSTRUMENTOS.

Destaca que el turismo, a partir de la Segunda Guerra Mundial, como producto del tiempo libre y el ingreso disponible en las sociedades de mayor desarrollo relativo, se ha convertido en una actividad masiva y, al mismo tiempo, un fenómeno socioeconómico más importante. Ubica a México, en el año de 1995, en el octavo lugar en el ámbito mundial en cuanto a recepción de turistas internacionales se trata. En este aspecto, México, en las últimas décadas, ha venido experimentando un ascenso en los niveles de turistas captados.

Por lo tanto, México tiene la tarea fundamental de recuperar, fortalecer y acrecentar su competitividad frente a los principales competidores turísticos, como son los Estados Unidos de Norte América y el Caribe. Se requiere de incrementar la competitividad de los centros y regiones turísticos más importantes, debido a que, actualmente, el turista no reclama la cantidad de los servicios turísticos sino, más bien, la calidad de éstos. México debe mejorar los servicios de alojamiento, transporte y alimentación, al mismo tiempo que se capacitan los recursos humanos con los que se cuentan, ya que un servicio turístico prestado con calidad y profesionalismo, genera aprecio por parte de los turistas.

En la actualidad, la capacitación se realiza en las instituciones educativas tanto privadas como oficiales a nivel operativo, medio superior y superior, capacitando y actualizando a la docencia y personal. Debe, además, acrecentar el valor de los atractivos naturales, históricos, culturales y sociales. Destaca, como elemento fundamental estratégico, fortalecer las ciudades con atractivo histórico, centros tradicionales de playa y centros turísticos integralmente planeados. En este aspecto, el sector turístico mexicano cuenta con distintos centros y regiones turísticas como son: Cancún, Cozumel, Huatulco, Oaxaca, Ixtapa- Zihuatanejo, Mazatlán, Ciudad de México, Región Mundo Maya, entre otros.

El objetivo fundamental del Programa de Desarrollo del Sector Turismo 1995-2000, es el fortalecimiento de la competitividad y sustentabilidad de los productos turísticos mexicanos a fin de crear mayores empleos, captación de divisas y el fomento del desarrollo regional del que México requiere en gran medida.

De suma importancia es la existencia de la Alianza para el Turismo establecido por este programa, ya que la coordinación de acciones del sector público, privado y social que se lleva a través de ésta, crea eficacia en la promoción y la comercialización de los productos, bienes y servicios turísticos. Por otro lado, existen programas de otras Secretarías o dependencias del Estado vinculados con la actividad turística, y que en general, redundan en beneficio del turismo. Asimismo, también destaca por su creación, la Comisión Ejecutiva del Turismo con el fin de eliminar obstáculos y lograr la simplificación de normas y trámites, al igual que la desregulación y la descentralización de la actividad para el mejor desarrollo y la reorganización del turismo; dando origen a los Consejos Consultivos Turísticos Estatales, que son organismos interinstitucionales de consulta, asesoría y apoyo técnico, asimismo son los encargados, entre otras

cosas, de la elaboración de los programas de desarrollo turístico local; promover la planeación, programación, fomento y desarrollo del turismo conforme a la Ley Federal de Turismo, y muy en particular, apoyar la promoción de la imagen turística del Estado en general y de cada uno de sus destinos turísticos, así como la estimulación de la calidad de los servicios turísticos y la preservación del medio ambiente natural y los valores culturales.

El financiamiento del turismo realizado por parte del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), es de gran importancia, ya que a través de este fondo es como se llevan a cabo los planes, programas y proyectos turísticos; se realiza la construcción de los Centros Integralmente Planeados, lo cual propicia el mejoramiento de la infraestructura de las distintas regiones turísticas, logrando de esta forma incorporar mayor diversificación de la oferta turística en nuestro país, lo que sin duda, genera mayor atracción de visitantes. (57)

Resta concluir que este Programa de Desarrollo Turístico, se encuentra enfocado a lograr que la actividad turística se lleve a cabo en forma correcta y congruente con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo. Estas, destacan que deben de existir planes y programas como estrategias para lograr el mejor funcionamiento de la Administración Pública Federal. También destacan al turismo como la actividad más viable para acelerar la economía en nuestro país, por medio de estrategias que van desde la creación de organismos que generan y propician una descentralización de funciones a fin de adquirir mayor rapidez y eficacia de funciones y funcionarios, donde participa el sector público, privado y social, hasta el establecimiento de fondos para financiar a la actividad turística.

57.- Cf. Programa de Desarrollo del Sector Turismo 1995-2000. Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de junio de 1996, Primera Sección, pp. 30-65.

3.9.- LEY GENERAL DE POBLACION.

Por lo que respecta a la Ley General de Población, en el capítulo III, denominado INMIGRACION, artículo 41 y 42, establecen algo muy importante. El primero se refiere a las calidades con las que un extranjero podrá internarse legalmente a nuestro país, las cuales son:

- a) No inmigrante.
- b) Inmigrante.

El segundo artículo mencionado, afirma que el no inmigrante es aquel extranjero que en forma temporal se interna a nuestro país, previo permiso de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, en sus distintas fracciones, enumera las características con las cuales éstos se internarán. Debemos destacar que en este caso, el turista extranjero, por razón de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas no remuneradas ni lucrativas, se trasladará de su país de origen al nuestro, por un tiempo máximo de seis meses, para los cuales no existe prórroga alguna. (58)

Por lo que podemos concluir, que el artículo 42, al referirse al turista, establece los propósitos del turismo. Cabe aquí recordar lo que al inicio del presente estudio se dijo, al tocar el punto del concepto de turismo, y que la mayoría de los estudiosos de la materia concluyen, en cuanto a las razones o fines que motivan el desplazamiento, así como el tiempo durante el cual lo realizarán.

3.10.- REGLAMENTOS DE SERVICIOS TURISTICOS.

Por lo que respecta a este punto, existen reglamentos como número de servicios turísticos prestados. Estos reglamentos establecen derechos y obligaciones a los prestadores de algún tipo de servicio turístico; así como

58. -Cf. Ley General de Población. Ob. Cit. p. 4.

también, dado el caso de incumplimiento, establecen sanciones a los mismos.

De estos reglamentos destacan los siguientes:

- 1.- Reglamento para restaurantes, cafeterías y similares (D.O.F. 08-08-82).
- 2.- Reglamento de agencias de viajes (D.O.F. 16-08-84).
- 3.- Reglamento de establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes (D.O.F. 20-08-84).
- 4.- Reglamento para el autotransporte federal exclusivo de turismo (D.O.F. 09-03-90).

Como se podrá apreciar, estas son las leyes que constituyen lo que nosotros llamamos marco jurídico, mismas que regulan la actividad turística en nuestro país. Debemos destacar el echo de que la mayoría de éstas están sujetas a modificaciones y reformas.

CAPITULO IV.- LA DESCENTRALIZACION DEL TURISMO.

- 4.1.- QUE SE ENTIENDE POR DESCENTRALIZACION Y SUS EFECTOS.**
- 4.2.- GENESIS DE LA DESCENTRALIZACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO.**
- 4.3.- ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO.**
- 4.4.- ESTUDIO ESTADISTICO DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA CON MAYOR AFLUENCIA TURISTICA.**
- 4.5.- QUE OPINAN LOS PARTIDOS POLITICOS A CERCA DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN NUESTRO PAIS.**
- 4.6.- RELACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO CON OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.**

CAPITULO IV.- LA DESCENTRALIZACION DEL TURISMO.

Toca ahora analizar la descentralización del turismo en México. Es menester destacar la importancia de lo que representa la descentralización de esta actividad, y que a lo largo de este análisis lo podremos constatar.

4.1.- QUE SE ENTIENDE POR DESCENTRALIZACION Y SUS EFECTOS.

Antes de entrar al estudio de la descentralización, materia de este capítulo, es necesario establecer como precedente la existencia de dos tipos de descentralización en el sistema jurídico mexicano: La descentralización política y la administrativa.

La descentralización política, como su nombre lo indica, la encontramos en el sistema político del gobierno. Esta descentralización permite la distribución del poder político que detenta el Estado, observándose muy claramente, ya que en nuestro país existe división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), con el fin de lograr un mejor ejercicio de ese poder. Cabe destacar que en la descentralización política (estructura del Estado) no existe jerarquía alguna entre la Autoridad Federal (Presidente) y el Estatal y Municipal, en virtud de que la designación de los respectivos funcionarios políticos corre a cargo de los gobernados, basados en la idea de democracia. Por otro lado, la descentralización administrativa también parte de la distribución, pero de poder administrativo, es decir, mientras que la descentralización política se refiere a la forma de gobierno; la descentralización administrativa está dirigida o encaminada al mejor ejercicio de la actividad administrativa del propio Estado. La descentralización administrativa la podemos observar de manera clara en la creación, por ministerio de Ley, de los distintos organismos con personalidad jurídica propia; caso de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Organismos Descentralizados a excepción de las Universidades (Autónomas),

donde si se aprecia la existencia de una relación jerárquica, ya que están creadas para realizar actividades propias del Estado, y que además, invariablemente, el Presidente de la Nación es quien designa a los Secretarios de Estado y Jefes de Departamentos Administrativos. (59)

La descentralización administrativa "En términos generales consiste en confiar algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración centralizada una relación diversa de jerarquía, pero sin que dejen de existir respecto de ellas las facultades indispensables para observar la unidad de Poder." (60)

Esto lo podemos observar en la lectura del artículo 90 de nuestra Constitución Política, que a la letra dice: "Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estará a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos." (61)

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los artículos 2 y 3, también se refieren al respecto, al establecer que el Poder Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones, y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, se auxiliará de dependencias de la Administración Pública Centralizada y entidades de la administración pública paraestatal, donde destacan las referidas Secretarías de Estado y los Organismos Descentralizados, en los respectivos ordenes. (62)

En este orden de ideas, podemos decir que la descentralización parte de la idea de distribución de facultades y atribuciones para lograr un mejor

59.- Cf. Acosta Romero, Miguel. Ob. Cit., pp. 498, 500 y 501.

60.- Fraga, Gabino. Derecho Administrativo. Revisado y Actualizado por Manuel Fraga, 35ª Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1997, p. 198.

61.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ob. Cit., pp. 77.

62.- Cf. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ob. Cit., pp. 2.

funcionamiento del sistema administrativo del Gobierno Federal, a través de la creación de organismos con personalidad jurídica propia, existiendo siempre una relación jerárquica entre el primero, como órgano creador, y los segundos.

Por lo que por descentralización se entiende a aquella forma de realizar o llevar a cabo el desempeño de las atribuciones administrativas propias del Gobierno Federal, mismas que se depositan en organismos con personalidad jurídica propia, sean Secretarías de Estado u Organismos Descentralizados, entre otros; persiguiendo siempre resultados más eficaces, siempre con la idea de evolución institucional.

Los efectos que produce la descentralización, y en especial la administrativa, son muy notorias y por demás importantes, mismos que podemos observar en la realidad o la práctica. Desde el particular punto de vista, este tipo de descentralización produce una serie de efectos que, sin duda, redundan en beneficio de la práctica del turismo. Estos efectos son: El fortalecimiento del Pacto Federal, ya que se redistribuyen las competencias, lo que trae aparejado el evitar la sobrecarga de trabajo en la Administración Pública; agilización de los distintos trámites burocráticos (simplificación administrativa); mejor aprovechamiento de los recursos económicos, materiales y humanos con los que se cuenta, y quizás lo más importante, es el hecho de tomar y resolver decisiones propias por parte de las Entidades y Organismos Descentralizados del Estado, por gozar de cierta autonomía. La descentralización se presenta como una forma alternativa de mejor desarrollo global del país.

4.2.- GENESIS DE LA DESCENTRALIZACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

Desde la óptica particular del sustentante, la descentralización de la Secretaría de Turismo, y por ende, el del turismo, empieza en la década de los

treinta, ya que en el año de 1932, nace el Departamento de Turismo, mismo que en diciembre de 1974, a través de un decreto presidencial es elevado a rango de Secretaría de Estado. Más tarde, en 1979, posterior a un estudio realizado por la propia Secretaría, y ya con sus Delegaciones Federales, inicia el programa de desconcentración administrativa general, siempre con la idea del mejoramiento institucional. (63)

Marcadamente, en el año de 1985, cuando por medio de un acuerdo expedido por el Secretario de Turismo, se establecen 27 Delegaciones Federales de Turismo y siete Coordinaciones Regionales. Esto a raíz de una de las líneas de acción que establecía el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 a fin de descentralizar la vida nacional, así como el programa de modernización administrativa iniciada por el Ejecutivo Federal del sexenio que gobernaba en esos años.

Esta descentralización y modernización administrativa, tenía como objetivo primordial el que el Ejecutivo Federal reforzara sus órganos en el interior del país para conseguir mayor eficiencia y simplificación de los procedimientos administrativos, asimismo hacer más expeditas las relaciones entre el gobierno y los particulares, sobre todo los que guardan cierta relación con la actividad turística. (64)

El 15 de abril de 1992, por medio de un decreto del Ejecutivo Federal, se establecen las bases para el programa de descentralización de funciones de la Secretaría de Turismo. Esta vez, el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, establecía como principal estrategia la modernización nacional para lograr un crecimiento económico sostenido, tomando siempre como fundamento único a la Constitución Política y las leyes vigentes. De acuerdo a este decreto, la descentralización es una estrategia y un elemento esencial para transferir

63.- Cf. Manual de Organización General. Ob. Cit., pp. 7 y 10.

64.-Cf. Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 1985, p. 1.

decisiones y recursos a los gobiernos estatales y municipales, ya que representan la primera instancia receptora de las demandas de la población. Asimismo, también representa el fortalecimiento del Pacto Federal. Más aún, la descentralización de funciones de la Secretaría de Turismo, representa una modernización del servicio, así como de su infraestructura, lo que sin duda generará más empleos y mayor captación de divisas.

Cabe señalar, que el programa de descentralización de funciones de la propia Secretaría de Turismo deberá ser conforme a los lineamientos que el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezcan, así como los acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas y la Secretaría de Turismo. En cada acuerdo de coordinación, la entidad federativa propondrá el programa de descentralización, el cual establecerá en forma clara y precisa, las funciones que le serán encomendadas, al igual que la unidad administrativa que las realizará. Este acuerdo también deberá establecer las bases para la elaboración de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público a fin de asegurar la eficacia del proceso de descentralización, al mismo tiempo que determinará el presupuesto a utilizar en el desempeño de sus funciones. (65)

Consecuentemente, el 25 de mayo de 1992, es publicado un acuerdo dictado por el Secretario de Turismo por el cual se crea la Comisión de Descentralización de la Secretaría de Turismo, con el objetivo primordial de apoyar la formulación del programa de descentralización del sector turístico. Esta comisión, presidida por el propio Secretario de Turismo, teniendo como integrantes y asesores a los Subsecretarios de Operación y de Promoción y Fomento, al Oficial Mayor, al Director General de Asuntos Jurídicos y al Contralor Interno, y en ese orden, sería la encargada de apoyar y coadyuvar en

65.-Cf. Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril de 1992, pp. 16 y 17.

la formulación del programa de descentralización, cuidando que las propuestas de las Subsecretarías guarden congruencia con el programa de descentralización del Gobierno Federal y el Plan Nacional de Desarrollo, procurando así una descentralización eficaz, para lo cual, se celebran Acuerdos de Coordinación. (66)

Por lo que respecta a estos convenios, en el último bimestre de 1993, febrero y marzo de 1994, se celebraron convenios de coordinación para la descentralización de funciones en materia turística, entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo, y el Ejecutivo de los distintos Estados de la República; donde ambas partes ratifican el compromiso de promover la descentralización de la vida nacional, para así fortalecer el Federalismo a fin de lograr la distribución ordenada de atribuciones y recursos.

En estos convenios de coordinación, destaca el establecimiento del Programa Estatal de Turismo y del Consejo Consultivo Turístico. Este último, es un órgano colegiado interinstitucional y plural de consulta, asesoría y apoyo técnico. (67)

Sin lugar a dudas, esta descentralización de la vida nacional es una clara muestra de evolución del Estado Mexicano, lo que podemos apreciar muy claramente en el constante crecimiento institucional, así como en la aplicación de procedimientos y técnicas y, algo que quizás es más importante, la toma de decisiones por parte de los órganos descentralizados, obteniéndose como resultado una mejor Administración Pública.

4.3.- ESTRUCTURA ORGANICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

Al tiempo que se descentralizaba la Secretaría de Turismo, distribuyendo

66.-Cf. Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de mayo de 1992, Primera Sección, pp. 89 y 90.

67.-Cf. Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de noviembre de 1993, pp. 46 y 49.

ese poder administrativo hacia los gobiernos de los estados, también se generaba cambios en el seno de la Secretaría, ya que, desde el 8 de enero de 1982, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación su Reglamento Interior, a la fecha, ha sufrido una serie de reformas, siempre motivado por las necesidades de atender a un turismo que cada año aumentaba, tanto en importancia como en el número de personas que lo practicaban.

Dentro de estas reformas, destaca que el 23 de mayo de 1989, a través de un acuerdo presidencial, desaparece el Consejo Nacional de Turismo, por lo que la Secretaría absorbe los programas y recursos con los que venía operando dicho organismo. En 1985, se modificó una vez más en Reglamento Interior, ya que se crea y se incorpora a la estructura de la Secretaría, el Centro de Estudios Superiores de Turismo.

Un claro ejemplo lo podemos apreciar en el año de 1986, cuando, por medida de racionalización de la estructura, fueron eliminadas la Subsecretaría de Planeación y la Dirección General de Coordinación Paraestatal de Turismo. Para 1988, la Secretaría ya contaba con 7 Coordinaciones Regionales y 27 Delegaciones Federales de Turismo, y 13 Representaciones de Turismo en el extranjero; mismos que para 1989 aumentan a 31 Delegaciones Federales y para el caso de la Representaciones, en marzo de 1994 aumentan a 15.

A raíz del establecimiento de las bases para el programa de descentralización de funciones de la SECTUR, y con el objetivo de que la misma estuviera en posibilidades de cumplir con las más y nuevas funciones que le eran encomendadas, en 1993, la Secretaría elabora un proyecto de reestructuración, enviándolo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su revisión y respectiva aprobación, para que, en 1994, la dependencia globalizadora dictaminara en forma favorable el proyecto.

El 17 de abril de 1996, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, aprobaron la reestructuración orgánica de la Secretaría. Asimismo, el 31 de mayo de ese mismo año, es publicado el nuevo Reglamento Interior. (68)

Este Reglamento Interior está distribuido de la siguiente forma:

CAPITULO I, DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA, artículos 1, 2 y 3. Este primer capítulo, señala las Unidades Administrativas con las que cuenta la Secretaría de Turismo, mismas que son las encargadas de conducir en forma programada la actividad turística, y de acuerdo con las políticas que establezca el Ejecutivo Federal; vigilando que se cumpla con los objetivos trazados por el Plan Nacional de Desarrollo en vigencia.

CAPITULO II, DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO, artículos 4 y 5. Básicamente señala las facultades del Secretario, las cuales son de dos tipos: Las facultades delegables y las no delegables. Dentro de las primeras destaca que el Secretario es el representante de la Secretaría de Turismo y es el encargado de tramitar y resolver los asuntos de su competencia y, dentro de las segundas, es el encargado de establecer y dirigir la política turística, así como coordinar el Sector a su cargo.

CAPITULO III, DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LAS SUBSECRETARIAS, artículos 6, 7 y 8. Este capítulo está dirigido a los Subsecretarios, como son el Subsecretario de Desarrollo Turístico y el de Política Promocional. Cabe destacar, que estos artículos señalan que los Subsecretarios cuentan con atribuciones genéricas y específicas; genéricas por que están dirigidas a ambos y específicas por que son las que les corresponde despachar.

68.- Cf. Manual de Organización General. Ob. Cit., pp. 11,12,13,14 y 16.

Dentro de las facultades específicas, al Subsecretario de Desarrollo Turístico compete proponer la política de desarrollo turístico, sus objetivos, metas y estrategias, así como evaluar su ejecución. Al Subsecretario de Política Promocional compete definir todas las estrategias para la promoción de la oferta de servicios y centros turísticos en el ámbito nacional e internacional.

CAPITULO IV, DE LAS FACULTADES DEL OFICIAL MAYOR, artículo 9. Este capítulo establece las facultades del Oficial Mayor, el cual es el encargado de someter a consideración del Secretario del Ramo, el anteproyecto integrado del programa-presupuesto anual del Sector, así como el establecimiento de las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la administración y aplicación del mismo.

CAPITULO V, DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LAS UNIDADES, artículos 10, 11 y 12. Las Unidades son dos, la de Servicios Turísticos y la de Comunicación Social. Estas Unidades tendrán las mismas atribuciones que las de los Directores Generales, pero, específicamente, la primera es la encargada de expedir la Normas Oficiales Mexicanas en materia turística, así como vigilar su cumplimiento y la aplicación de sanciones para el caso de incumplimiento de las mismas, al igual que otras leyes de la materia; la segunda, es la que tiene a su cargo la instrumentación y ejecución de las políticas y estrategias de comunicación social y las relaciones con los medios de comunicación. Esta Unidad, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, formulará los programas de comunicación social.

CAPITULO VI, DE LAS FACULTADES DE LA CONTRALORIA INTERNA, artículo 13. Esta Unidad Está a cargo del Contralor Interno, el cual es designado en términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Es el encargado de instrumentar y llevar a cabo acciones

que permitan el cumplimiento de planes, programas y políticas de evaluación, a fin de que se apliquen correctamente por parte del resto de las Unidades Administrativas de la Secretaría. Es el encargado de planear e integrar el programa anual de auditoría.

CAPITULO VII, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES GENERALES, artículos 14 y 15. El artículo 15 establece que los Directores Generales tendrán atribuciones genéricas. Una de ellas es programar, dirigir y evaluar el desempeño de cada una de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas que pertenezcan a su Dirección General, sometiendo a consideración de su superior inmediato los proyectos de creación, organización, modificación, fusión o supresión de éstas, según sea el caso.

CAPITULO VIII, DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES GENERALES, del artículo 16 al 24. La Secretaría de Turismo cuenta con nueve Direcciones Generales a saber:

1.- DIRECCION GENERAL DE POLITICA TURISTICA. Propone la política integral de desarrollo turístico, en términos de objetivos, metas, líneas de acción, estrategias y evaluación sobre los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo turístico de México.

2.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS. Fomenta estrategias y mecanismos tendientes a crear mayor competitividad del sector turístico, para así incrementar la demanda y aspirar a mejores segmentos del mercado, mejorando al mismo tiempo los productos y recursos humanos y tecnológicos.

3.- DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL. Elabora y propone al Subsecretario de Política Promocional, el proyecto de política nacional de promoción turística.

4.- DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROMOCION REGIONAL. Elabora y propone al Subsecretario de Política Promocional, el proyecto de política nacional de promoción turística, incentivando la participación de los sectores público, privado y social.

5.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES. Principalmente es la encargada de participar en la formulación de las políticas de promoción turística en el ámbito internacional.

6.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. Instrumenta todas las actividades relacionadas con la programación que permiten a la Secretaría cumplir con el ejercicio correcto y oportuno del presupuesto.

7.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. Es el consejero jurídico del Secretario. Asesora a las Unidades Administrativas de la Secretaría, a su órgano administrativo desconcentrado y las entidades paraestatales pertenecientes al Sector.

8.- DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS. Define e instrumenta los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de las acciones en materia de facilitación y operación de servicios turísticos con los sectores social y privado. Inscribe a los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia y, en su caso, expide los reconocimientos a prestadores de servicios turísticos.

9.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA TURISTICA. Coordina en forma concertada con las autoridades turísticas, educacionales públicas y privadas, y laborales, tanto estatales como municipales, las organizaciones empresariales, sindicales y profesionales vinculadas al Sector,

la ejecución de la política de formación y desarrollo de recursos humanos para el Sector Turístico.

10.- DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AL TURISTA. Coadyuva al incremento del flujo de turistas nacionales y extranjeros, así como su permanencia en los diferentes destinos turísticos de nuestro país; concerta acciones con prestadores de servicios turísticos e instituciones públicas, sociales y privados para el desarrollo del turismo social.

CAPITULO IX, DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, artículos 25 y 27. El Organo Administrativo Desconcentrado, es el Centro de Estudios Superiores de Turismo, el cual tiene la facultad de diseñar y desarrollar proyectos de estudio, investigación, información, asistencia y cooperación técnica, así como de evaluación de resultados de los objetivos, metas y políticas establecidos para el Sector Turismo, al igual para fomentar la actualización y especialización profesional de los recursos humanos del Sector.

CAPITULO X, DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, artículo 28, 29, 30 y 31. Este último capítulo, trata sobre la suplencia de los servidores públicos, para el caso de ausencia de alguno de ellos. Por ejemplo, para el caso de ausencia del Secretario del Ramo, el despacho y resolución de los asuntos corre a cargo del Subsecretario de Desarrollo Turístico, del Subsecretario de Política Promocional, del Oficial Mayor o del Titular de la Unidad de Servicios Turísticos, en ese orden; para el caso del juicio de amparo, en que deba intervenir como representante del Presidente de la República o como Titular de la Secretaría, así como en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, será suplido en forma indistinta por éstos o por el Director General de Asuntos Jurídicos.

Por lo que respecta a los Subsecretarios, el Oficial Mayor y el Titular de la Unidad de Servicios Turísticos, serán suplidos por el Director General o por el servidor público menor jerárquico inmediato a ellos adscrito.

El Titular de la Unidad de Comunicación Social y los Directores Generales, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y el Titular del Organismo Administrativo Desconcentrado, serán suplidos por los servidores públicos menores jerárquicos, dependiendo de la naturaleza del caso. (69) Para el caso del Contralor Interno, así como las de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidos conforme a lo previsto por el artículo 33, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. (70)

Debemos destacar que a raíz de las reformas que se realizaron al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, ésta se redujo a sólo dos partes, ya que anteriormente constaba de tres, eliminándose a las Representaciones de Turismo en el Extranjero como órgano desconcentrado, quedando únicamente el Centro de Estudios Superiores en Turismo, agregándole el carácter de administrativo.

A. UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

B. ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO.

Del estudio y análisis del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, podemos apreciar que cuenta con un número importante de Unidades Administrativas, mismas que son las encargadas de desarrollar el turismo en nuestro país de la manera más eficiente posible.

69.- Cf. Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de mayo de 1996, Primera Sección, pp. 34-48.

70.- Reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 2001, 1ª Sección, pp. 11-18.

4.4.- ESTUDIO ESTADISTICO DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA CON MAYOR AFLUENCIA TURISTICA.

Por lo que respecta al dato estadístico de los Estados de la República Mexicana con mayor a fluencia turística, a continuación expongo cifras de éstos a fin de tener conocimiento. Debemos destacar que estas cifras van de la más alta a la más baja, y que corresponden al periodo que va de 1986 a 1999. Este periodo fue electo por razón de que marcadamente la descentralización del turismo comienza en 1985, para así destacar más la importancia de este hecho.

1.- Distrito Federal.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	1,960,521	2,424,103	8,893,087

2.- Cancún, Q. Roo.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	852,582	1,566,005	2,819,100

3.- Guadalajara, Jal.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	2,228,085	2,271,066	2,030,522

4.- Veracruz, Ver.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	736,929	829,470	1,526,766

5.- Monterrey, N.L.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	768,791	830,652	1,341,996

6.- Puerto Vallarta, Jal.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	623,933	687,877	1,100,362

7.- Morelia, Mich.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	717,133	647,163	1,029,417

8.- Mazatlán, Sin.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	802,295	876,084	990,164

9.- Puebla, pue.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	548,740	618,471	987,139

10.- Ciudad Juárez.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	875,698	865,587	906,370

11.- Oaxaca, Oax.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	375,736	453,305	671,171

12.- Cuernavaca, Mor.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	292,727	270,759	571,736

13.- San Luis Potosí, S.L.P.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	388,031	414,034	609,386

14.- Querétaro, Qro.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	343,913	474,402	565,397

15.- Los Cabos, B.C.S.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	140,486	225,700	519,900

16.- Manzanillo, Col.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	283,742	338,192	532,568

17.- Guanajuato, Gto.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	315,056	323,596	447,767

18.- Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	227,842	235,715	422,690

19.- Ixtapa Zihuatanejo, Gro.

Año.	1986.	1990.	1999.
Llegada de turistas.	305,331	272,009	349,331 (71)

Del análisis de las anteriores cifras, es posible apreciar que en el turismo siempre existió un aumento en el número de los que lo practican, salvo en el deshonroso caso de Guadalajara, Jalisco que al principio de la escala marcada inició con un número mayor de visitantes, para después disminuir, pero que a pesar de todo se mantiene como uno de los destinos más visitados. Asimismo, podemos observar que la entidad mayormente visitada es el Distrito Federal, por lo que es necesario que se ponga mayor atención en el resto de los estados o regiones de la República.

4.5.- QUE OPINAN LOS PARTIDOS POLITICOS ACERCA DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN NUESTRO PAIS.

Indiscutiblemente, la actividad turística en nuestro país es de suma importancia, ya que después de analizar los datos estadísticos podemos tener una idea clara de las cifras que éste alcanza. Asimismo, podemos observar que en algunos destinos turísticos no tienen la misma afluencia de turistas que el resto de ellas, de ahí que surja la necesidad de saber que opinan los que hacen las leyes en nuestro país, acerca de la actividad turística y la propia Secretaría de Turismo.

Al respecto, se realizó una encuesta a distintos diputados del Honorable Congreso de la Unión, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRE: NEMESIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, DIPUTADO POR EL P.R.I.

1.- ¿Qué opina Usted de la Secretaría de Turismo?

Es una Secretaría de suma importancia para el Gobierno Federal.

2.- ¿Qué opina Usted de la Descentralización de esta Secretaría?

Es un muy buen paso.

3.- ¿Qué opina Usted del turismo en nuestro país?

Es muy bueno para nuestro país.

4.- ¿Considera Usted adecuada la legislación en materia turística?

Es muy buen momento para revisar las leyes, ya que empiezan los trabajos de nuestra legislatura.

5.- ¿Considera Usted que debería existir mayor protección de nuestras leyes hacia los turistas extranjeros?

Tal vez.

NOMBRE: JULIO CASTRILLON VALDES, DIPUTADO POR EL P.A.N.

1.- ¿Qué opina Usted de la Secretaría de Turismo?

En realidad, en torno a esta Secretaría existe una gran polémica, más sin embargo, es de vital importancia su existencia. Pero también debemos esperar que es lo que disponen las autoridades, ya que existe la posibilidad de una fusión con otras.

2.- ¿Qué opina Usted de la Descentralización de esta Secretaría?

Es imprescindible que se dé la descentralización en la Administración Pública.

3.- ¿Qué opina Usted del turismo en nuestro país?

Es bueno para la economía de nuestro país.

4.- ¿Considera Usted adecuada la legislación en materia turística?

No conozco a fondo esta legislación.

5.- ¿Considera Usted que debería existir mayor protección de nuestras leyes hacia los turistas extranjeros?

Al turista extranjero y al turista nacional.

NOMBRE: DELFINO GARCES MARTINEZ, DIPUTADO POR EL P.R.D.

1.- ¿Qué opina Usted de la Secretaría de Turismo?

Debería profundizar sus labores para mejorar el turismo.

2.- ¿Qué opina Usted de la Descentralización de esta Secretaría?

Es necesaria una reestructuración seria en esta Secretaría.

3.- ¿Qué opina Usted del turismo en nuestro país?

Sin duda nuestro país cuenta con un turismo muy bueno.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

4.- ¿Considera Usted adecuada la legislación en materia turística?

No conozco toda la legislación.

5.- ¿Considera Usted que debería existir mayor protección de nuestras leyes hacia los turistas extranjeros?

Si. (72)

Como es posible apreciar, las distintas corrientes políticas mantienen una postura un tanto similar respecto al turismo en nuestro país, es decir, opinan o consideran que el turismo es bueno para nuestra economía. Lo que sí debemos resaltar es el hecho de que no tienen profundo conocimiento sobre las leyes turísticas, quizás por la razón de que inician los trabajos de la presente Legislatura LVIII.

4.6.- RELACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO CON OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

La Secretaría de Turismo está relacionada con varias Secretarías de Estado y distintos organismos públicos, que conjuntamente desarrollan la actividad turística en nuestro país. Como resultado de una de las exigencias del turismo en México, en 1995, se creó el Gabinete Turístico con el objetivo específico de hacer concurrir las diversas políticas de las áreas con las que cuenta nuestra Federación, a fin de establecer una mejor estrategia de promoción para generar una mayor competitividad y rentabilidad del turismo, y así crear un incremento en las corrientes turísticas, mayor número de empleos y de divisas.

Este Gabinete Turístico está integrado por:

- 1.- Secretaría de Gobernación.
- 2.- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

72.- Trabajo de campo, realizado en el H. Congreso de la Unión, San Lázaro, México, D.F.

- 4.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 5.- Secretaría de Educación Pública.
- 6.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- 7.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
- 8.- Secretaría de la Defensa Nacional.
- 9.- Secretaría de Marina.
- 10.- Secretaría de Desarrollo Social.
- 11.- Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- 12.- Secretaría de la Reforma Agraria.
- 13.- Secretaría de Salud.
- 14.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 15.- Secretaría de Turismo.
- 16.- Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
- 17.- Banco de México.
- 18.- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 19.- Banco Nacional de Obras.
- 20.- Banco Nacional de Comercio Exterior.
- 21.- Nacional Financiera.
- 22.- Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- 23.- Puertos Mexicanos
- 24.- Petróleos Mexicanos.
- 25.- Comisión Federal de Electricidad.
- 26.- Comisión Nacional del Agua.
- 27.- Caminos y Puentes Federales de Ingreso.

28.- Ferrocarriles Nacionales de México.

Este Gabinete Turístico conjuga esfuerzos para lograr las metas trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo y el propio Programa de Desarrollo del Sector Turismo. La conjugación de fuerzas de las distintas políticas de área, se resume en lo que el Programa de Desarrollo del Sector Turismo vigente denomina como "ALIANZA PARA EL TURISMO".

"El programa de la Alianza se sustenta en el reconocimiento de la capacidad que a corto plazo tiene este sector para activar la economía, por la gran capacidad hotelera y de transporte y por el enorme atractivo que tienen las diversas regiones de México, a la vez se reconoce el impacto que causa la crisis económica sobre la salud financiera de las empresas turísticas, la imagen negativa generada por fenómenos naturales y sociales ocurridos en centros turísticos de nuestro país y las barreras burocráticas y administrativas que se oponen al rápido desarrollo de las corrientes turísticas.

Las acciones de política turística, se orientan a recuperar y hacer crecer la competitividad de nuestros centros y regiones turísticos más importantes, reforzando la identidad de sus productos básicos, mejorando su calidad ambiental sumándoles valor mediante la diversificación de actividades, incrementando las posibilidades de acceso terrestre, marítimo y aéreo a los consumidores, reorientando la promoción de esta renovada oferta hacia los mercados con mayor potencial de respuesta, diversificando y dando prioridad a los canales de distribución más eficaces" (73)

Como es posible apreciar, estos esfuerzos conjuntos pretenden impulsar la economía de nuestro país, tomando como base al turismo por ser una de las actividades económicas con mayor rentabilidad y de rápido crecimiento.

73.- Programa de Desarrollo del Sector Turismo 1995-2000. Ob. Cit., p. 62.

CAPITULO V.- PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES PERSONALES SOBRE EL TURISMO EN MEXICO.

- 5.1.- QUE SE ENTIENDE POR TURISMO Y QUE POR DESCENTRALIZACION DEL TURISMO.
- 5.2.- ADICIONES A LA LEY FEDERAL DE TURISMO VIGENTE.
 - 5.2.1.- INCLUSION DE LA DEFINICION DE TURISMO.
 - 5.2.2.- SEGURIDAD DEL TURISTA.
- 5.3.- ADICION A NUESTRA CONSTITUCION POLITICA.
- 5.4.- FORTALECER A LOS ESTADOS DE NUESTRA REPUBLICA QUE CUENTEN CON IMPORTANTES ZONAS TURISTICAS.
- 5.5.- MAYOR DIFUSION DE LOS DISTINTOS DESTINOS TURISTICOS DE NUESTRO PAIS.

CAPITULO V.- PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES PERSONALES SOBRE EL TURISMO EN MEXICO.

Dentro de este último capítulo, y una vez teniendo un panorama más amplio de lo que es el turismo, de su gran importancia crematística, sociocultural y jurídica, estamos en posibilidades de poder exteriorizar alguna consideración o propuesta, a fin de lograr una mejoría en esta actividad.

5.1.- QUE SE ENTIENDE POR TURISMO Y QUE POR DESCENTRALIZACION DEL TURISMO.

En primer lugar, y toda vez que en nuestra Constitución Política, ni la propia legislación turística se encuentra una definición de lo que es turismo, en consecuencia propongo la siguiente definición:

Turismo: Es una serie de actos que realiza una o varias personas, con el fin de trasladarse de un lugar a otro, sin el ánimo de residencia permanente en éste, preponderantemente con el propósito de descanso o recreo, sin la práctica de alguna actividad remunerada o lucrativa.

Es decir, la persona desde el primer momento en que piensa y planea su viaje de descanso, está pensando en alejarse del lugar donde realiza sus actividades rutinarias para descansar, destacando que esa serie de actos que realiza son por ejemplo las reservaciones de transporte y hospedaje y el propio traslado de su casa a las distintas áreas de abordaje del transporte, así como todos aquellos que lleve a cabo ya en el lugar de elección.

Cabe señalar que por la mente de esta persona también cruza la idea de retorno, es decir, que este viaje es en forma periódica y no permanente. Este periodo probablemente sea el vacacional o cualquier otro. Lo que es importante y debemos destacar, es precisamente que la definición que se sugiere, señala que no se debe practicar actividad que reporte algún lucro, de lo contrario no se

cumpliría con el fin del turismo.

Ahora bien, la descentralización se planteó desde un principio como una alternativa de impulso de la economía de nuestro país, así como modernidad de la Administración Pública, distribuyendo ese poder administrativo del Estado. Este impulso de nuestra economía es mayor por la existencia del sector turismo, ya que, como se ha afirmado con anterioridad, proporciona certidumbre de crecimiento rápido y sostenido por la captación de divisas.

Por lo tanto, si ese poder administrativo en materia turística es distribuida a todos los estados de nuestra República, se genera una modificación en la práctica de la administración, y se deja en posibilidad de que éstos puedan tomar decisiones para el mejor desarrollo del turismo, además de que son los gobiernos estatales y municipales los que en forma directa observan los problemas y las carencias.

5.2.- ADICIONES A LA LEY FEDERAL DE TURISMO VIGENTE.

Por lo que respecta a la Ley Federal de Turismo vigente, con anterioridad se comentó que únicamente cuenta con definición de lo que es Secretaría, Prestador de Servicio Turístico y Turista, careciendo de una definición de Turismo. El turismo es una actividad de suma importancia para la economía de nuestro país, razón por la que considero necesaria la inclusión de una definición de turismo en la Ley que se comenta.

5.2.1.- INCLUSION DE LA DEFINICION DE TURISMO.

Ante la carencia de definición de turismo en nuestra Ley Federal de Turismo vigente, propongo que se adicione el artículo 3o, TITULO PRIMERO, CAPITULO UNICO, Disposiciones generales, para quedar de la siguiente forma:

"ART. 3º.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

-SECRETARIA:.....

-PRESTADOR DE SERVICIO TURISTICO:.....

-TURISTA:.....

-TURISMO: Actividad que realiza el turista o grupo de turistas, con los fines que para este efecto establece la Ley General de Población, en su artículo 42, fracción I".

Estos fines son de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas. (74)

Debemos destacar que la inclusión de esta definición, dará mayor realce a esta actividad, asimismo, esta Ley estará en posibilidad de ofrecer una definición de la actividad turística.

5.2.2.- SEGURIDAD DEL TURISTA.

La seguridad del turista es un aspecto de suma importancia, ya que de ésta depende el aumento o disminución de las corrientes turísticas a nuestro país.

Es decir, la protección del Gobierno de México hacia el turista, debe ser la principal preocupación y base para fortalecer el mercado turístico, ya que el turista, como miembro de una determinada comunidad que se traslada a otra distinta, carece, en la mayoría de los casos, del conocimiento de los derechos y obligaciones que las leyes del lugar le atribuyen, y toda vez que el turismo, desde el particular punto de vista, es también un acto jurídico derivado de la necesidad de recreación o descanso, merece ser tutelado por el derecho.

Respecto a la normatividad de protección al turista, ésta es insuficiente, siendo necesario legislar en la materia. Cabe señalar que el CAPÍTULO III, Protección al turista del TÍTULO QUINTO de la Ley Federal de Turismo vigente, es muy raquítico. De igual forma, las Normas Oficiales Mexicanas en materia

74.- Ley General de Población, Ob. Cit., p. 7.

turística, (75) no protegen en forma directa al turista, sino más bien, son requisitos que los prestadores de servicios turísticos deben cumplir para poder operar como tales. Esta protección es sólo en los establecimientos y no fuera de ellos.

También debemos señalar que resultan insuficientes las Agencias Especializadas del Ministerio Público para el conocimiento de los delitos en que se encuentren involucrados los visitantes nacionales y extranjeros. (76)

Por esta razón se gesta la necesidad de crear una Procuraduría de Protección al Turista y un Código que tutelen en forma específica al turista. Considero que de esta forma, el turista se sentirá con mayor seguridad y respaldo, al saber que existe una institución pública que lo protege en forma directa.

5.3.- ADICION A NUESTRA CONSTITUCION POLITICA.

La importancia del turismo, como actividad económica, ha sido multicitada con anterioridad, por lo que desde el particular punto de vista debería ser contemplada en algún precepto de nuestra Constitución.

Por ejemplo, puede facultarse en forma expresa al Congreso de la Unión a legislar en materia turística.

“SECCION III, De las facultades del Congreso.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

75.- Norma Oficial Mexicana 07-TUR-1995, De los elementos normativos de los seguros que deben contar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas. Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de enero de 1996, pp. 63-66.

- Norma Oficial Mexicana 08-TUR-1996, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales. Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de julio de 1996, Primera sección, pp. 41-45.

- Norma Oficial Mexicana 07-TUR-1996, De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios. Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de agosto de 1996, Primera Sección, pp. 36-38.

76.- Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de agosto de 1989, pp. 19-21.

X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minerales, industria cinematográfica, 'turismo', comercio, juegos con apuestas y sorteos, ..."

Esta adición contemplará en forma específica al turismo.

5.4.- FORTALECER A LOS ESTADOS DE NUESTRA REPUBLICA QUE CUENTEN CON IMPORTANTES ZONAS TURISTICAS.

En el transcurso de la elaboración de la presente investigación, se destacó que siempre se ha permitido la intervención del Estado en las actividades de amplia trascendencia económica, como es el caso del turismo, y que esta intervención es de suma importancia, ya que representa que el Gobierno Federal destine un porcentaje del presupuesto a esta actividad.

Una vez más se plantea la necesidad de que el Estado, como rector del desarrollo económico nacional, aumente, en forma considerable, el presupuesto que es destinado a la Secretaría de Turismo. Este aumento significaría la conclusión de los Megaproyectos en construcción, ampliación y mejoramiento de los corredores turísticos con los que cuentan los distintos gobiernos estatales, así como el establecimiento de otros más.

Es aquí donde la planeación, como instrumento del Estado, juega un papel determinante para lograr un constante crecimiento económico.

5.5.- MAYOR DIFUSION DE LOS DISTINTOS DESTINOS TURISTICOS EN NUESTRO PAIS.

Hoy día, la publicidad juega un papel muy importante en cualquier tipo de mercado. Técnicamente llamada "Mercadotecnia", es una práctica que está encaminada a incrementar los niveles de demanda de algún producto, es decir, aumenta la demanda.

En el caso del turismo de nuestro país, requiere de mayor difusión, ya que México cuenta con una gran variedad de atractivos turísticos, tanto naturales como aquellos que son creados por el hombre; como son construcciones de civilizaciones anteriores a la nuestra, al igual que las actuales. Esta difusión generará mayor atracción de turistas, lo que representa mayores ingresos.

Por lo que se requiere de la creación de un mayor número de programas de difusión y promoción, sobre todo en el extranjero, de los distintos destinos turísticos con los que cuenta nuestro país, para de esa forma incrementar el flujo de corrientes turísticas. Esto sin lugar a dudas generará mayor ingreso de divisas, con lo que se obtendrán mayores beneficios para México.

CONCLUSIONES.

- 1.- El Derecho es la base fundamental que ha regulado las relaciones entre los miembros de la sociedad en las distintas etapas de la evolución histórica del ser humano.
- 2.- El Derecho Económico es un instrumento social y humanista, el cual sirve a la sociedad para la consecución de mejores condiciones de vida.
- 3.- Entre el turismo y el Derecho Económico existe una perfecta relación, toda vez que el primero proporciona al Estado Mexicano ese factor económico llamado divisas y el segundo tiende a crear nuevas leyes que propicien el equilibrio del desarrollo económico y social.
- 4.- El turismo es un desplazamiento que genera importantes efectos socioeconómicos y jurídicos.
- 5.- El turista es de suma importancia para la actividad turística, por ser la persona que al desplazarse genera relaciones de índole social, económico y jurídico.
- 6.- Existen tantos tipos de turismo como necesidades o gustos que motiven a las corrientes turísticas desplazarse.
- 7.- El turismo desde sus inicios en el Siglo XIX, hasta nuestros días, ha evolucionado notablemente generando cambios significativos en el seno de los países que lo desarrollan, particularmente México ha evolucionado en el aspecto cultural, económico, jurídico e institucional.
- 8.- México cuenta con un sin número de atractivos naturales y arquitectónicos, lo que genera la diversificación del mercado turístico.
- 9.- La oferta y la demanda turísticas juegan un papel sumamente importante en el mercado turístico, por ser las que determinan la existencia de éste.

- 10.- La empresa turística destaca por ser la que coadyuva en el mejoramiento de la actividad turística en nuestro país.
- 11.- La intervención del Estado en la actividad turística es de suma importancia por la aportación económica que realiza, lo que contribuye al mejoramiento de la infraestructura con la que se cuenta.
- 12.- El turismo genera importantes ventajas para nuestra economía, destacando más la captación de divisas y la generación de empleos.
- 13.- El turismo es una actividad económica que al gobierno mexicano compete desarrollar por ser la actividad que genera la entrada de divisas, mismas que sirven para compensar el gasto o déficit que el propio desarrollo impone.
- 14.- El marco legal constituye la base fundamental para el desarrollo del turismo.
- 15.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el cimiento de la estructura de nuestra sociedad y fuente de donde emanan nuestras principales leyes.
- 16.- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es la Ley que establece las bases para el desarrollo de la Administración Pública en nuestro país.
- 17.- La Ley Federal de Turismo vigente es el pilar del turismo por tener como objetivo primordial el desarrollo en forma programada del mismo.
- 18.- El Reglamento de la Ley Federal de Turismo regula esa parte tan importante como son los prestadores de servicios turísticos.
- 19.- El Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo precisa las Unidades Administrativas con las que cuenta, mismas que llevan a cabo el desarrollo del turismo en todo el país y parte del extranjero.
- 20.- La Ley de Planeación establece principios básicos para una Planeación Nacional del Desarrollo mayormente equilibrado de todo el país.

- 21.- El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, es la manifestación de las preocupaciones y carencias de los grupos más desprotegidos y vulnerables de la sociedad, que sienta las bases de un desarrollo nacional democrático.
- 22.- El Programa de Desarrollo del Sector Turismo 1995-2000, destaca a la actividad turística como viable por proporcionar al país un crecimiento rápido.
- 23.- La Ley General de Población es una Ley fundamental para el intercambio cultural entre los países, caso de México, por permitir la internación legal de extranjeros.
- 24.- Los Reglamentos de Servicio Turísticos son de suma importancia por ser los que constriñen a los prestadores de servicios turísticos a cumplir con lo que ofrecen al turista.
- 25.- La descentralización, y en especial la administrativa, es la mejor opción para llevar a cabo las funciones de la Administración Pública.
- 26.- La descentralización de la Secretaría de Turismo es una clara muestra de la evolución institucional del Estado Mexicano.
- 27.- La reestructuración de la Secretaría de Turismo, y la expedición de su Reglamento Interno propicia un mejor desarrollo del turismo.
- 28.- Las cifras récord que el turismo ha alcanzado en los últimos años son muy alentadoras como para seguir invirtiendo en esta actividad.
- 29.- La opinión de quienes tienen la facultad de legislar es de suma importancia, porque las leyes turísticas son la base fundamental para el desarrollo del turismo.
- 30.- Los esfuerzos significativos de otras Secretarías o dependencias gubernamentales con la Secretaría de Turismo, coadyuvan al impulso del turismo y de la economía de nuestro país.
- 31.- La descentralización del turismo en México genera un mejoramiento de esta actividad e incrementa la captación de divisas.

- 32.- La inclusión de la definición de turismo en la Ley Federal de Turismo proporcionará un conocimiento exacto de esa actividad.
- 33.- El aumento de la seguridad del turista en nuestro país propiciará las condiciones necesarias para un incremento en las corrientes turísticas.
- 34.- La adición del término turismo en nuestra Constitución dará mayor importancia y realce a esta actividad.
- 35.- El fortalecimiento planeado de los Estados de nuestra República que cuentan con zonas turísticas importantes representa un incremento económico sostenido.
- 36.- La difusión o promoción en materia turística coadyuva al incremento de los niveles de demanda de los distintos destinos turísticos de nuestro país.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Acerenza, Miguel Angel. Administración del Turismo, Vol. 1, Conceptualización y Organización, Editorial Trillas, S.A., 3ª Edición, México, D.F., 1987.
- 2.- Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, S.A., Segundo Curso, 2ª Edición Actualizada, México, D.F., 1996.
- 3.- Alemán Valdés, Miguel. ¿ Qué es el Turismo?, Editorial Consejo Nacional de Turismo, México, D.F., 1976.
- 4.- Cárdenas Tabares, Fabio. Comercialización del Turismo, Determinación y Análisis de Mercados, Editorial Trillas, S.A de C.V., México, D.F., 1983.
- 5.- Dahdá, Jorge. Elementos del Turismo, Editorial Edamex, México, D.F., 1993.
- 6.- De la Torre, Oscar. El Turismo, Fenómeno Social, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1994.
- 7.- Donde Escalante, Pedro. El Desarrollo del Turismo en México, Editorial SECTUR, México, D.F., 1983.
- 8.- Fraga, Gabino. Derecho Administrativo, Revisado y Actualizado por Manuel Fraga, 35ª Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1997.
- 9.- Molina E., Sergio, Rodríguez A. Sergio. Planificación Integral del Turismo, Un Enfoque para Latinoamérica, Editorial Trillas, S.A. de C.V., 2ª Edición, México, D.F., 1991.
- 10.- Ortuño Martínez, Manuel. Introducción al Estudio del Turismo, Editorial Porrúa, S.A., 2ª Edición, México, D.F., 1983.
- 11.- Palacios Luna, Manuel. El Derecho Económico en México, Editorial Porrúa, S.A., 4ª Edición Actualizada, México, D.F., 1990.
- 12.- Ramírez Blanco, Manuel. Teoría General del Turismo, Editorial Diana, S.A., 2ª Edición Corregida y Aumentada 1992, 4ª Impresión, México, D.F., 1998.
- 13.- Rangel Couto, Hugo. El Derecho Económico, Editorial Porrúa, S.A., 2ª Edición, México, D.F., 1982.
- 14.- Serra Rojas, Andrés. Derecho Económico, Editorial Porrúa, S.A., 4ª Edición, México, D.F., 1996.
- 15.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Alco, S.A., México, D.F. 1999.

- 16.- Código de Comercio. Diario Oficial de la Federación, publicado del 7 al 13 de octubre de 1989, p. 4. modificada en varias veces.
- 17.- Ley General de Población. Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de enero de 1974.
- 18.- Ley Federal de Competencia Económica. Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de diciembre de 1992, 1ª Sección.
- 19.- Ley Federal de Turismo. Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1992.
- 20.- Ley de Nacionalidad. Diario oficial de la Federación de fecha 23 de enero de 1998, 1ª Sección.
- 21.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 1976, reformada en varias veces.
- 22.- Ley de Planeación. Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de enero de 1983.
- 23.- Ley de Vías Generales de Comunicación. Diario Oficial de la Federación de fecha 1940.
- 24.- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de mayo de 1996, 1ª Sección.
- 25.- Reglamento de la Ley Federal de Turismo. Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de mayo de 1994, 1ª Sección.
- 26.- Reglamento para Restaurantes, Cafeterías y Similares, publicado en el Diario de la Federación de fecha 8 de octubre de 1982.
- 27.- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de mayo de 1995.
- 28.- Programa de Desarrollo del Sector Turismo 1995-2000. Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de junio de 1996, 1ª Sección.
- 29.- Compendio Estadístico del Turismo en México 1999, Indicadores Macroeconómicos. Editorial Secretaría de Turismo, México, D.F., Elaborado en marzo del 2000.
- 30.- Manual de Organización General, Antecedentes Históricos. Editorial Secretaría de Turismo, México, D.F., 1996.
- 31.- Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 1985.
- 32.- Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril de 1992.

- 33.- Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de mayo de 1992, 1ª Sección.
- 34.- Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de noviembre de 1993.
- 35.- Diario Oficial de la Federación de Fecha 30 de noviembre de 2000, Edición Vespertina.
- 36.- Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 2001, 1ª Sección.
- 37.- Norma Oficial Mexicana 07-TUR-1995, De los elementos normativos de los seguros que deben contar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas. Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de enero de 1996.
- 38.- Norma Oficial Mexicana 08-TUR-1996, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales. Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de julio de 1996, Primera sección.
- 39.- Norma Oficial Mexicana 07-TUR-1996, De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios. Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de agosto de 1996, Primera Sección.
- 40.- Real Academia Española. Diccionario de La Lengua Española, Editorial Espasa Calpe, S.A., Vigésima Primera Edición, Tomo II, Madrid, España, Septiembre de 1999, p. 2041.
- 41.- Gutiérrez Camposeco, Vicente. Turismo: Frente a la Volatilidad de los Mercados, Editorial La Prensa, México, D.F., 28 de septiembre de 1998.
- 42.- Gutiérrez Camposeco, Vicente. Invertir en Turismo, Sano Crecimiento y Competitividad, Editorial La Prensa, México, D.F., 15 de marzo de 1999.
- 43.- Sánchez Martínez, Mario I. El Turismo, La Industria de la Esperanza, Editorial La Prensa, México, D.F., 24 de diciembre de 1998.
- 44.- Trabajo de campo, realizado en el H. Congreso de la Unión, San Lázaro, México, D.F.